



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 02 de junio de 2016.

Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECLARATORIA de Emergencia derivada de los efectos de la zona de inestabilidad en interacción con un canal de baja presión y la entrada de humedad del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, los días 31 de Mayo y 01 de Junio de 2016, en el Municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas..... 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO al C. Jacob López Hernández, Procedimiento Administrativo de Remoción número 102/2015. (3ª. Publicación)..... 3

EDICTO al C. Lic. Roberto Maldonado Siller, Procedimiento Administrativo número 12/2015. (3ª. Publicación)..... 4

EDICTO al C. Carlos Manuel Anguiano Garza, Procedimiento Administrativo número 116/2013. (3ª. Publicación)..... 4

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-131/2016 que emite el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente SUP-REC-33/2016, en el que se revoca el Acuerdo IETAM/CG-84/2016 Solo en la parte conducente sobre el análisis del Recurso interpuesto; mediante el cual se ordena la sustitución de la Candidata que ocupa la Primer Regiduría Propietaria de la Planilla que encabeza el C. René Reyes Cantú al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas..... 5

ACUERDO IETAM/CG-133/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Por el que se aprueba la producción, impresión y distribución de un cartel por elección de apoyo para el correcto escrutinio y computo ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Local 2015-2016..... 10

ACUERDO IETAM/CG-134/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, Mediante el cual se declaran procedentes las renunciaciones presentadas por los candidatos independientes que integran la Planilla del Ayuntamiento de Altamira, que encabeza el Candidato Juan Cuauhtémoc García Tamez, y por consiguiente la cancelación del registro de la planilla..... 15

ACUERDO IETAM/CG-135/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, Morena, Acción Nacional, Candidaturas Independientes y la Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; de diversos municipios, distritos y la Lista Estatal de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones II y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018 establece la política estratégica para la prevención de desastres y señala las líneas de acción para el diseño, desarrollo y aplicación de acciones preventivas y de atención oportuna a emergencias, con la participación de los sectores público, social y privado, a partir de una visión consciente, capacitada y organizada que se mantiene informada para enfrentar posibles desastres y que confía en la disposición de las autoridades para colaborar corresponsablemente en reducir la vulnerabilidad identificada y mitigar los daños en situaciones de emergencia, así como los efectos provocados por un desastre natural.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las autoridades de los Estados y de los Municipios, conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo Federal en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la protección, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de emergencia y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.

TERCERO.- Que el Acuerdo que Establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de julio de 2012, precisa las disposiciones para proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia de la alta probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

CUARTO.- Que la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 14 y 19, que el Gobernador del Estado presidirá el Consejo Estatal de Protección Civil, teniendo como atribución, entre otras, la de hacer la respectiva declaratoria formal de emergencia. Así mismo, el artículo 64 de dicho ordenamiento dispone que en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre natural, el Gobernador del Estado podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando se publique en el Periódico Oficial del Estado y se difunda a través de los medios de comunicación masiva.

QUINTO.- Que derivado de una zona de inestabilidad entre los límites de Chihuahua y Coahuila, en interacción con un canal de baja presión, que se extiende desde el norte hasta el centro de México, y la entrada de humedad del Océano Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe, así como la posible formación de torbellinos en Tamaulipas. Lo anterior, de acuerdo al Comunicado de Prensa No. 351-16, emitido por la Comisión Nacional del Agua, el día 31 de mayo del presente año, a las 19:00 horas.

SEXTO.- Que previendo la magnitud de los daños que pudieran ocasionarse a la luz de la capacidad operativa y financiera de respuesta de los Gobiernos Estatal y Municipales de Tamaulipas, se determinó emitir la respectiva Declaratoria de Emergencia, en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobernación, a efecto de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, para hacer frente a las necesidades urgentes para preservar la vida y la salud de las personas que pudieran llegar a verse afectadas.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA DERIVADA DE LOS EFECTOS DE LA ZONA DE INESTABILIDAD EN INTERACCIÓN CON UN CANAL DE BAJA PRESIÓN Y LA ENTRADA DE HUMEDAD DEL OCEANO PACÍFICO, GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del acuerdo que establece los lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 3 de julio de 2012, **se declara como zona de emergencia** por los efectos de una zona de inestabilidad en interacción con una baja presión y la entrada de humedad del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, durante los días 31 de mayo y 01 de junio de 2016, en el municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Emergencia se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de adquirir insumos con cargo al fondo mencionado, en apego a lo previsto en el acuerdo a que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Federación y de los municipios de la Entidad, la presente Declaratoria de Emergencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Solicitese en terminos de los dispuesto por la Ley General de Protección Civil en vigor, la asistencia y el apoyo del Gobierno Federal, en atención a lo previsto por el Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, FONDEN.

ARTÍCULO QUINTO.- En terminos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor y para su conocimiento, difundase la presente Declaratoria de Emergencia a través de los medios de comunicación masiva en la Entidad.

ARTICULO SEXTO.- La presente Declaratoria de Emergencia entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en el Periodico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a 01 del mes de junio de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO CIUDAD, VICTORIA, TAMAULIPAS

C. JACOB LÓPEZ HERNÁNDEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA

- - - **LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por el LIC. RAMÓN FONSECA CALDERÓN, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo de Remoción número **102/2015**, iniciada con motivo del oficio DJA/DA/008695, de fecha Quince de Junio del año dos mil quince, signado por el LIC. MIGUEL LIRACH GÓMEZ, Primer Subprocurador General de Justicia en el Estado, en atención al oficio número 758/2015-A3-1, firmado por la Licenciada LUZ SOLEDAD ZAMUDIO RANGEL, secretaria del Juzgado Octavo de distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual remite al C. Procurador General de Justicia del Estado, el acuerdo de fecha Veintiocho (28) de Mayo del año dos mil quince (2015), emitido dentro del juicio de amparo número 468/2014-3 promovido por Usted JACOB LÓPEZ HERNÁNDEZ, a través del cual se notifica la sentencia emitida en el mencionado juicio de garantías ha causado ejecutoria; y toda vez que se ignora el domicilio de Usted, mediante acuerdo de fecha Veintinueve de Abril del año dos mil dieciséis, se ordena Emplazarlo mediante EDICTO el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará además en los estrados de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, comunicándole a Usted JACOB LÓPEZ HERNÁNDEZ que cuenta con un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto de referencia, formule un informe a esta Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón S/N esquina con Libramiento Naciones Unidas, en esta Ciudad, sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes, en la inteligencia de que el informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la queja o vista, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como cree que tuvieron lugar. Se presumirá confesado, los hechos de la queja sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, salvo prueba en contrario, en los términos del artículo 85, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así mismo se le previene a efecto de que en el primer escrito o en la primera diligencia, deberá designar domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, además, podrá autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre a una o varias personas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 77, 85 y 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en relación con lo dispuesto por los artículos 66, 67, fracción VI, 68, 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas de aplicación supletoria, exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.-

CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, 24 DE MAYO DE 2016.- **COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO**COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD, VICTORIA, TAMAULIPAS****C. LIC. ROBERTO MALDONADO SILLER
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

- - - **LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por el LIC. ARNALDO PÉREZ CORONADO, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo número **12/2015**, iniciada con motivo del oficio DJ/DH/05359, de fecha Treinta de Junio del año dos mil catorce, signado por la LIC. ROSALBA PORTES RANGEL, Directora Jurídica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual en seguimiento a la Recomendación número 21/2014, derivada del expediente CNDH/1/2012/9576/Q, presentada por el C. GUILLERMO E. ROMERO CUEVAS, quien se duele de irregularidades en la Procuración de Justicia, en contra de usted LIC. ROBERTO MALDONADO SILLER, en su carácter de Agente Segundo del Ministerio Público Investigador con residencia en Nuevo Laredo, en la época en que sucedieron los hechos; de las cuales se desprende que no obstante haber solicitado a la Dirección de Administración de esta Procuraduría General de Justicia el último domicilio que se tuviera registrado del Ciudadano Licenciado ROBERTO MALDONADO SILLER, no fue posible localizarlo en el mismo, de tal manera que se solicitó la información conducente al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Teléfonos de México, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Municipalidad, al Director de Enlace Informático del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como a la Unidad Modelo de Investigación Policial, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado el Licenciado Roberto Maldonado Siller, en tal virtud, al ignorarse el domicilio de la precitada persona, a fin de continuar con la integración del procedimiento Administrativo 12/2015, y concederle al servidor público implicado en la época en la que sucedieron los hechos, el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracciones III, y V, 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 103, fracciones I y IX y 212, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la puerta de esta Coordinación de Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano LIC. ROBERTO MALDONADO SILLER, que deberá presentarse dentro del término de **Sesenta** días a partir de la última publicación, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de Abogado Defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.-

CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, 25 DE MAYO DE 2016.- **COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-**
Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO**COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD, VICTORIA, TAMAULIPAS****C. CARLOS MANUEL ANGUIANO GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

- - - **LA CIUDADANA LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, con residencia en esta ciudad, por acuerdo emitido por la LIC. MARÍA DOLORES TORRES HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público Auxiliar, Adscrito a la Coordinación de Asuntos internos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, se radicó ante esta Coordinación de Asuntos Internos el Procedimiento Administrativo número **116/2013**, iniciada con motivo de la aceptación de la propuesta conciliadora emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, relacionada con la queja 028/2011-M, relacionada con la queja 028/2011-M, así como la resolución 05/2013, derivada de la queja presentada por el ciudadano César Marcelo Estrada Roel, en contra de usted Licenciado Carlos Manuel Anguiano Garza, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador para la Atención a Conductas Antisociales cometidas por Adolescentes; de las cuales se desprende que no obstante haber solicitado a la Dirección de Administración de ésta Procuraduría General de Justicia el último domicilio que se tuviera registrado del Ciudadano Licenciado Carlos Manuel

Anguiano Garza, no fue posible localizarlo en el mismo, de tal manera que se solicitó la información conducente al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad, a la empresa Teléfonos de México, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Municipalidad, al Director de Enlace Informático del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como a la Unidad Modelo de Investigación Policial, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado el Licenciado Anguiano Garza, en tal virtud, al ignorarse el domicilio de la precitada persona, a fin de continuar con la integración del procedimiento Administrativo 116/2013, y concederle al servidor público implicado en la época en la que sucedieron los hechos, el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, fracciones III, y V, 87, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 103, fracciones I y IX y 212, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijarán además en la puerta de esta Coordinación de Asuntos Internos, en la que se comunicará al Ciudadano Carlos Manuel Anguiano Garza que deberá presentarse dentro del término de **Sesenta** días a partir de la última publicación, a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor.- Quedando a su disposición las copias del traslado respectivo, en las instalaciones de la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia en esta ciudad.-

CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, 04 DE MAYO DE 2016.- **COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No IETAM/CG-131/2016

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-33/2016, EN EL QUE SE REVOCA EL ACUERDO IETAM/CG-84/2016 SOLO EN LA PARTE CONDUCTENTE SOBRE EL ANÁLISIS DEL RECURSO INTERPUESTO; MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATA QUE OCUPA LA PRIMER REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL C. RENÉ REYES CANTÚ AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

I.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

II.- Jornada Electoral. Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.

III.- Registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos del Estado. Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron a solicitar el registro de candidatos diversos Partidos Políticos y candidatos independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

IV.- Sesión de Registro de Candidatos. Con fecha 3 de abril del presente año mediante acuerdo IETAM/CG-84/2016, el Consejo General determinó la procedencia de diversas solicitudes de registro de candidaturas de integrantes de los ayuntamientos, presentadas por diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o coalición así como candidatos independientes, para participar el proceso electoral 2015-2016.

V.- Se interpone el recurso ciudadano. El día 7 de abril del año actual, Lorena Villalón Castillo promovió per saltum, demanda de juicio ciudadano, ante la Sala Regional Monterrey, a fin de controvertir el acuerdo de registro de las candidaturas a la planilla postulada al Ayuntamiento de San Fernando, por el Partido de la Revolución Democrática. La demanda quedó radicada con el número de expediente SM-JDC-108/2016.

VI.- Resolución emitida. El quince de abril de 2016, la sala responsable resolvió el juicio en el sentido de confirmar el acuerdo de aprobación de los registros de las candidaturas emitido por el Instituto Electoral de Tamaulipas. Dicha determinación fue hecha del conocimiento de la actora al día siguiente.

VII.- Recurso de Reconsideración. El diecinueve de abril, Lorena Villalón Castillo interpuso recurso de reconsideración a efecto de controvertir la resolución confirmatoria dictada por la Sala Regional Monterrey.

VIII.- Resolución emitida. El dieciocho de mayo de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sentencia dentro del expediente SUP-REC-33/2016, causando los siguientes efectos:

Se revoca la sentencia impugnada, y tomando en consideración que las constancias del expediente permiten advertir posibles vicios en el registro y las sustituciones en la candidatura en la que originalmente fue designada Lorena Villalón Castillo, de la planilla correspondiente al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, se ordena al Instituto Electoral a efecto de que requiera al Consejo Estatal Electoral del partido, por medio del presidente del Comité Ejecutivo Estatal, a efecto de que informe y justifique el registro y la sustitución controvertida realizada en la planilla. Hecho lo anterior el Instituto Electoral deberá emitir una determinación en la que corrobore la regularidad de la sustitución en el registro correspondiente.

IX.- Cumplimiento de los efectos de la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- a) En fecha veinte de mayo de 2016, se notificó de manera personal al Presidente del Consejo Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática el oficio número SE/1841/2016, para que por su conducto, se requiere al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para que en un término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, informe y justifique conforme a su normativa interna la sustitución de la C. Lorena Villalón Castillo como candidata propietaria a la segunda regiduría en la planilla correspondiente al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas; quien fuera propuesta para dicho cargo por el referido Consejo Estatal; anexando la documentación pertinente.
- b) En fecha veintiuno de mayo, mediante oficio, el C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas, en carácter de Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas, informa a esta Autoridad Electoral, manifestando que *“la ciudadana Lorena Villalón Castillo, nunca se presentó ante las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, específicamente con el encargado de llevar los registros ante el Consejo General y que lo es el representante propietario del PRD Lic. Alfonso Trejo Campos, lo anterior a fin de que le entregara la solicitud de registro, copia de su acta de nacimiento, copia de su credencial de elector y original de carta de residencia..... por tal motivo y a fin de que el Partido de la Revolución Democrática, no se quedara sin registro de planilla en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por la irresponsabilidad de una candidata, es por ello que se procedió a sustituirla de la planilla de dicho municipio, y si bien es cierto, a la Ciudadana Lorena Villalón Castillo, se le aprobara su candidatura mediante fecha 05 de marzo del 2016, en el Quinto Pleno Extraordinario Electivo, cierto también lo es, que nunca entregó los documentos para validar su registro ante el Instituto Electoral de Tamaulipas....”*
- c) En fecha veintitrés de mayo de 2016, mediante oficio número SE/1914/2016, se le requirió al C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas en su carácter de Presidente del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, a efecto de que en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, remitiera al IETAM las constancias que avalen la aprobación de la candidatura de la C. Lorena Villalón Castillo en el Quinto Pleno Extraordinario Electivo, así como las constancias con las que acredite que en su momento se le requirió a dicha ciudadana la documentación que le hacía falta para formalizar su registro ante el Órgano Electoral y ante quién debió entregarlos, de igual forma acompañar los documentos con los que acredite la sustitución de la citada ciudadana.
- d) En fecha veinticuatro de mayo de 2016, el Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, da contestación al oficio SE/1914/2016, y expone las atribuciones de los integrantes de la mesa Directiva del Consejo Estatal de conformidad con lo que disponen los artículos 1º y 21 del Reglamento de Consejos, manifestando que acorde a ello, que dentro de las atribuciones de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal de Tamaulipas no existió ninguna exclusión de la C. Lorena Villalón Castillo, y refiriendo que el encargado del registro de los candidatos y candidatas ante el IETAM está a cargo del Representante del Instituto Político ante el IETAM. De igual manera y a efecto de dar cumplimiento, anexó copia certificada del Acta Circunstanciada del Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas con carácter Electivo.

X.- En cumplimiento a lo antes expuesto, este Consejo General convocó a sesión con carácter de urgente para emitir un pronunciamiento sobre el registro de la Ciudadana Lorena Villalón Castillo.

CONSIDERANDOS

1.- Los artículos 1, tercer párrafo y artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales; así como que tanto el varón como la mujer son iguales ante la Ley.

2.- Que los artículos 34 y 35 fracciones I y II de la Constitución Federal, establecen íntegramente que es un derecho ciudadano votar en las elecciones populares y que para poder ser votado para todos los cargos de elección popular, deberá tener la calidad que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral correspondiente no solo a los partidos políticos sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable y relativa.

3.- El artículo 41, base I de la Constitución Política, se especifica que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

4.- El artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales; así como en el apartado C, del mencionado ordenamiento refiere que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales.

5.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas como Organismo Público Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en el estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción III de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

6.- Que las elecciones ordinarias para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos se celebran cada tres años el primer domingo del mes de Junio, por lo que en este proceso electoral ordinario del 2015-2016, se renovaran los integrantes de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 173, fracción II y 207, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

7.- La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 7, fracción II, que son derechos de los ciudadanos tamaulipecos poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; asimismo, el artículo 16 prevé que todas las personas que habitan en el Estado gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y la Constitución Local, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece; además, en el artículo 17 reconoce el derecho de los varones y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural.

8.- El artículo 20, fracción II, apartado A de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

9.- El artículo 103 de la citada legislación electoral dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

10.- El artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General, dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

11.- Una vez precisado lo anterior y en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-REC-33/2016, en la cual se estimó que el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática debía informar y justificar la regularidad, conforme a su normativa interna, de la sustitución de la candidatura de la C. Lorena Villalón Castillo, en la planilla del Ayuntamiento de San Fernando, hecho lo anterior deberá el IETAM adoptar el acuerdo que corresponda. Por lo anterior, de las diligencias practicadas por el Instituto Electoral de Tamaulipas, se estableció que de conformidad con la convocatoria emitida por el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para elegir a las personas que ocuparían las candidaturas a los cargos de elección popular estatales de Tamaulipas, entre estos las correspondientes a los Ayuntamientos, se determinó que el proceso interno de selección sería organizado por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del partido y que las y los integrantes de las planillas serían seleccionados mediante los métodos de elección directa o a través del Consejo Estatal Electivo. De igual manera quedó establecido que en el acuerdo identificado con la clave ACU-CECEN/01/062/2015, la Comisión Electoral dio cuenta de las solicitudes recibidas durante el periodo de registro de las precandidaturas integrantes de las planillas de ayuntamientos del Estado y resolvió sobre las y los aspirantes que satisficieron los requisitos previstos en la Convocatoria interna. En dicho acuerdo se determinó que, por cuanto hace a la planilla de San Fernando, procedía el registro de las

precandidaturas de veintiséis aspirantes, incluida la de la C. Lorena Villalón Castillo, para la segunda regiduría propietaria. De igual manera, en el acta de la sesión de la Comisión Electoral, llevada a cabo el cinco de marzo, en la que determinaron las y los precandidatos que serían propuestos al Consejo Estatal para ser designados para las candidaturas del partido; se aprecia que se propuso a Lorena Villalón Castillo para ocupar la segunda regiduría propietaria; la propuesta de dicha candidatura fue aprobada por el IX Consejo Estatal en su sesión correspondiente al quinto pleno extraordinario electivo llevada a cabo el mismo cinco de marzo.

12.- Por lo anterior, y derivado de las constancias ofrecidas por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte que a la C. Lorena Villalón Castillo le asiste el derecho de ser registrada como candidata dentro de la planilla que contiene por el PRD en el municipio de San Fernando, en virtud de que fue electa dentro del proceso interno del propio Instituto Político, de igual manera se advierte que fue sustituida de manera irregular, violentándose la normatividad interna de dicho partido político, aunado a ello, no existió en momento alguno la justificante legal para incluir en su candidatura a persona diversa como lo aconteció en el registro de la planilla ante el IETAM, por lo que le asiste la prerrogativa de ser registrada para el referido cargo público dentro de la planilla, a menos de que el recurrente haga la manifestación expresa de renunciar a ese derecho, lo que en la especie no aconteció. Motivo por lo cual al ser registrada persona diversa en su candidatura propietaria en la planilla del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas; sin mediar justificación alguna, a la actora se le soslayó en el registro correspondiente, violando así su derecho a poder ser votada; aunado a que no se desprende documento alguno que justifique objetivamente la sustitución antes mencionada ni mucho menos alguna hipótesis contemplada en la normatividad electoral, como pudieran ser la renuncia, inhabilitación, inelegibilidad, incapacidad o muerte; motivo por el cual se revoca el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que se sustituya el cargo de la ciudadana Laura Esthela Lucio González como primer regidora propietaria de la planilla encabezada por René Reyes Cantú, a integrar el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas; lo anterior en virtud de que el nombre de dicha ciudadana no se refleja en el acuerdo identificado con la clave ACU-CECEN/01/062/2015, referenciado en la resolución SUP-REC-33/2016, mediante el cual se dio cuenta de las solicitudes recibidas durante el periodo de registro de las precandidaturas integrantes de las planillas de ayuntamientos del Estado, por consiguiente, carece de legitimidad para ostentar un cargo dentro de la planilla que se postula por el PRD en San Fernando Tamaulipas, aunado a que esa posición de la primer regiduría es la más cercana que en beneficio de la actora le correspondería, respetando con ello los criterios de paridad y alternancia que deben prevalecer en la propuesta y registro de las y los candidatos dentro de las planillas que se registran ante el IETAM, para participar en el proceso electoral 2015 - 2016.

13.- Por lo anterior, en fecha veinticinco de mayo de 2016, se requirió por comparecencia, mediante oficio número SE-1944/2016 a la C. Lorena Villalón Castillo, para que en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación y a efecto de emitir el pronunciamiento por parte del Consejo General del IETAM, la documentación exigida por el artículo 231 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

14.- Se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto en fecha veintiséis de mayo del presente año el escrito signado por la C. Lorena Villalón Castillo, dando cumplimiento al requerimiento referido en el numeral que antecede; anexando la documentación a que se refiere el artículo 231 de la ley Electoral vigente en el Estado; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; ante lo cual se procedió al análisis de la misma, para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones legales, a efecto de estar en posibilidad de emitir el acuerdo respectivo.

15.- Que una vez analizada y revisada la documentación acompañada de la multicitada ciudadana, se desprende que cumple con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidata al cargo de Primer Regidora Propietaria de la planilla postulada por el PRD en el Municipio de San Fernando; motivo por el cual este Consejo General estima conveniente y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorgarle el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

16.- En tal sentido se deja insubsistente el registro de la **Ciudadana Laura Esthela Lucio González** quien fuera registrada como Primer Regidora Propietaria de la Planilla encabezada por el Ciudadano René Reyes Cantú.

17.- En consecuencia, la planilla encabezada por el C. René Reyes Cantú, Candidato al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, en el proceso electoral 2015-2016, se registra de la manera siguiente:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	REYES CANTU RENE	ALVARADO ROJAS BERNARDO
1 Sindico	HERNANDEZ SILVA AURORA MARGOT	OCHOA JACOBO ROSA MARIA
2 Sindico	SOLIS GALVAN JOSE ISMAEL	SOLIS PEÑA JOSE ANTONIO
1 Regidor	VILLALON CASTILLO LORENA	GARCIA LOPEZ LEONOR
2 Regidor	ZAPATA OROZCOJORGE ALEJANDRO	SALINAS SALINAS HUGO CESAR

3 Regidor	GARZA GONZALEZ MARIA MICAELA	LOPEZ MEDRANO SAN JUANA
4 Regidor	MARTINEZ RODARTE LUIS ARMANDO	ONOFRE BARBOZA JOSE GUADALUPE
5 Regidor	MARTINEZ RAMIREZ CLAUDIA LIZETH	PEREZ ROJAS ILSE ABRIL
6 Regidor	SANCHEZ GUERRERO NARCISO	FERNANDEZ REYES ANGEL
7 Regidor	REYNA ROSALES ZULMA REBECA	RIVERA DE LEON OLGA LYDIA
8 Regidor	SALINAS PEREZ HUGO ALEJANDRO	GARCIA TOVIAS JESUS GILBERTO

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara insubsistente el registro de la **Ciudadana Laura Esthela Lucio González** quien fuera registrada como Primer Regidora Propietaria de la Planilla encabezada por el Ciudadano René Reyes Cantú Candidato del PRD al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de la **Ciudadana Lorena Villalón Castillo** como candidata al cargo de Primer Regidora Propietaria de la Planilla postulada por el PRD, encabezada por el Ciudadano René Reyes Cantú, Candidato al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas; en el proceso electoral 2015-2016.

TERCERO.- Se expide la constancia de registro de la **Ciudadana Lorena Villalón Castillo** como candidata al cargo de Primer Regidora Propietaria, acreditada en el punto anterior, conforme a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-REC-33/2016.

CUARTO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, por la vía más expedita, notifique la emisión de la presente resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, al Consejo Municipal Electoral correspondiente, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Dese vista a la Junta Local del INE del presente acuerdo para su conocimiento.

OCTAVO. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

NOVENO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 44, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 27 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.

ACUERDO No IETAM/CG-133/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN CARTEL POR ELECCIÓN DE APOYO PARA EL CORRECTO ESCRUTINIO Y COMPUTO ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. Publicación de Leyes Generales.** El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 3. Publicación de la Reforma Constitucional Estatal y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.** El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del de Congreso del Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- 4. Inicio del Proceso Local Electoral 2015-2016.** El 13 de septiembre de 2015 el Consejo General del IETAM declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015-2016.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III de la Constitución Política de Tamaulipas, y 93, 99, 100, 101, y 110, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el Artículo 3 de la Ley Electoral de Tamaulipas establece que la aplicación de las normas de que la misma corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia y que serán principios rectores de la función electoral los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que el Artículo 91 de la Ley Electoral de Tamaulipas también enuncia como el primero de los principios rectores a la certeza.
4. Que el artículo 101 de la Ley Electoral de Tamaulipas dispone, de conformidad con el 41, fracción V, apartado C de la Constitución Federal, que corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de preparación de la jornada electoral, de impresión de documentos, así como producción de materiales electorales; y escrutinios y cómputos.
5. Que el Artículo 103 de la Ley Electoral de Tamaulipas dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.
6. Que el Artículo 158 de la misma ley establece que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales que para tal efecto se dividan los municipios del estado y que durante la jornada electoral, las mesas directivas tendrán a su cargo, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
7. Que el Artículo 272 de dicho ordenamiento establece que, salvo lo que disponga el INE el escrutinio y cómputo, en términos de lo que dispone el Artículo 41, fracción V, Apartado C, numeral 5 de la Constitución Federal es una función a cargo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
8. Que atendiendo a lo que se expone en los párrafos anteriores, y toda vez que es fundamental que los ciudadanos que funjan como escrutadores y como consejeros electorales en los consejos electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas cuenten con elementos auxiliares para poder realizar el correcto escrutinio de los votos

depositados en las urnas, deviene pertinente que cuentan con herramientas gráficas que puedan servir de guía para dicha función, mediante la ejemplificación y la enunciación de las posibles formas de expresión de la voluntad del elector en la boleta. Lo anterior, a efecto de privilegiar el sufragio como acto de expresión política y evitar interpretaciones inflexibles sobre lo que se marque en la boleta que deriven en la anulación indebida de los votos cuando estos no se expresen de forma convencional en la boleta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la producción, impresión y distribución de un cartel por elección de apoyo para el correcto escrutinio y cómputo ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Local 2015-2016, que se integran como Anexo 1, 2 y 3 respectivamente, y forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los presidentes de los Consejos Municipales, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral será la responsable de la producción, impresión y distribución del citado cartel.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

QUINTO. Dese vista a la Junta Local Ejecutiva del INE del presente acuerdo para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para el debido conocimiento de igual modo a los Partidos Políticos, las Candidaturas Independientes y la Coalición respectiva.

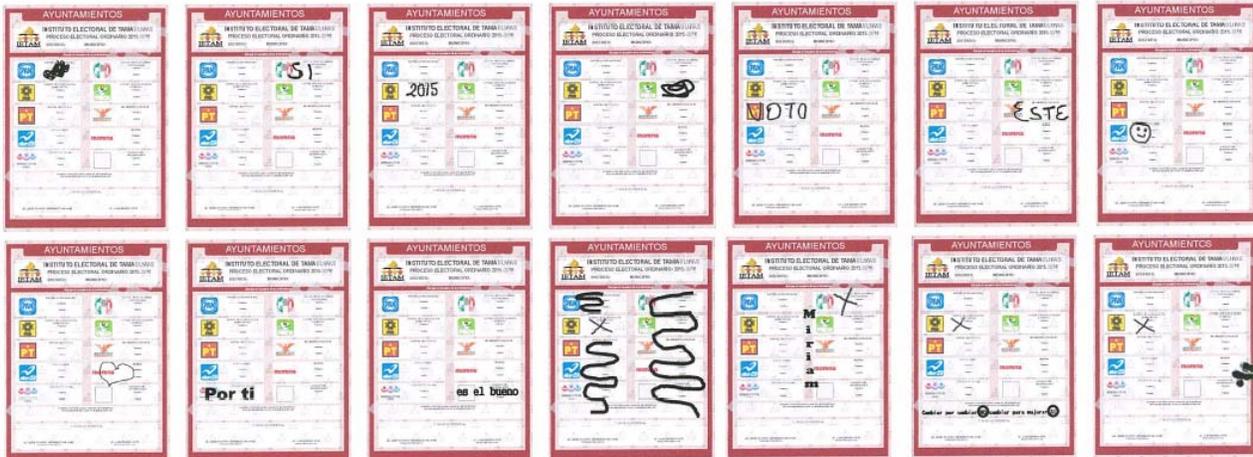
SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 45, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.**



VOTOS VÁLIDOS PARA AYUNTAMIENTOS



VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES DE AYUNTAMIENTOS



VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO INDEPENDIENTE Y NO REGISTRADO DE AYUNTAMIENTOS

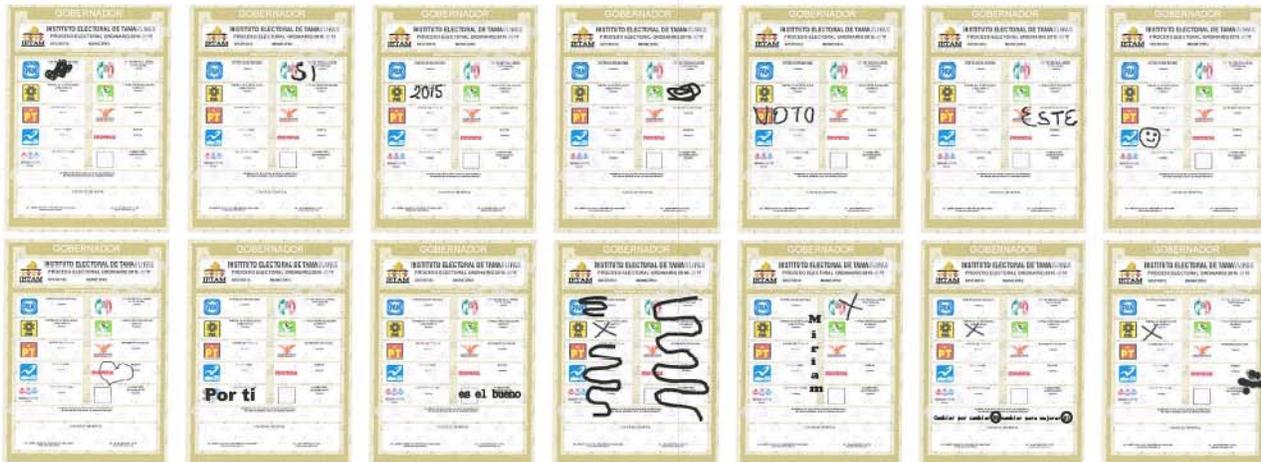


VOTOS NULOS PARA AYUNTAMIENTOS





VOTOS VÁLIDOS PARA GOBERNADOR



VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES DE GOBERNADOR



VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO INDEPENDIENTE Y NO REGISTRADO DE GOBERNADOR



VOTOS NULOS PARA GOBERNADOR





VOTOS VÁLIDOS PARA DIPUTADOS



VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS



VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO INDEPENDIENTE Y NO REGISTRADO DE DIPUTADOS



VOTOS NULOS PARA DIPUTADOS



ACUERDO No IETAM/CG-134/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN PROCEDENTES LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, QUE ENCABEZA EL CANDIDATO JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, Y POR CONSIGUIENTE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA PLANILLA.

ANTECEDENTES

1.- Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

2.- Jornada Electoral. Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.

3.- Registro de candidatos para integrar los Ayuntamientos. Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron diversas solicitudes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

4.- Sesión de Registro de candidatos para integrar los Ayuntamientos. El 3 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM/CG-84/2016 aprobó la planilla registrada para integrar el Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas, encabezada por el candidato independiente el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez.

5.- Presentación del medio de impugnación. El siete de abril de 2016, los ahora actores los CC. Julio Ariceaga del Ángel, Jesús Ariceaga Banda, Verónica Cabrales Vázquez, Angélica Cabrales Vázquez, Miguel Ángel Alvarado Ochoa, Rafael Ruiz Cuevas, Demetrio Alanís Fuentes, Daniel Segura Salas, Perla Esmeralda Ariceaga Banda, Telésforo Mata Zúñiga, Anabel Gaytán Sotelo, Gabriel Orta Ochoa y Carlos César Alvarado Ochoa, presentaron el Recurso de Apelación radicado con el expediente número TE-RAP-15/2016, en contra del Acuerdo IETAM/CG-84/2016, del tres de abril de dos mil dieciséis, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. En esencia, el motivo de disenso lo hacen consistir en que les agravia el hecho de que el ciudadano Juan Cuauhtémoc García Tamez, candidato independiente y que encabeza la planilla a integrar el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, los haya excluido o sustituido al momento de registrar la integración de la planilla, no obstante de haber obtenido a su favor la declaratoria de validez, mediante Acuerdo IETAM/CG-65/2016, para participar en el proceso electoral ordinario 2015 – 2016, y por tanto, la ilegal actuación del Consejo General al aprobar la planilla que presentó para su registro el candidato independiente Juan Cuauhtémoc García Tamez.

6.- De la Resolución del Recurso de Apelación. El 20 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dictó resolución dentro del expediente número TE-RAP-15/2016 interpuesto por los actores Julio Ariceaga Del Ángel y Otros, interpuesto en contra del Acuerdo número IETAM/CG-84/2016, mediante el cual se aprobó la planilla que encabeza el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez que contiene en el municipio de Altamira Tamaulipas, bajo los siguientes efectos:

Al haber resultado procedente el agravio vertido por los actores, se revoca el Acuerdo IETAM/CG-84/2016, en la parte conducente al registro de la planilla a integrar el Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, encabezada por el ciudadano Juan Cuauhtémoc García Tamez, en la modalidad de candidato independiente. En consecuencia, se concede a los ciudadanos **Julio Ariceaga del Ángel, Jesús Ariceaga Banda, Verónica Cabrales Vázquez, Angélica Cabrales Vázquez, Miguel Ángel Alvarado Ochoa, Rafael Ruiz Cuevas, Demetrio Alanís Fuentes, Daniel Segura Salas, Perla Esmeralda Ariceaga Banda, Anabel Gaytán Sotelo y Carlos César Alvarado Ochoa**, para que en el plazo de 48 horas contado a partir de la notificación de la presente ejecutoria, comparezcan ante el Consejo General a exhibir los documentos necesarios para su debido registro.

7.- En fecha 22 de abril de 2016, se recepcionó en la Oficialía del Instituto Electoral de Tamaulipas, escrito signado por los CC. Julio Ariceaga del Ángel, Daniel Segura Salas, Jesús Ariceaga Banda, Perla Esmeralda Ariceaga Banda, Verónica Cabrales Vázquez y Miguel Ángel Alvarado Ochoa, mediante el cual y en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 20 de abril de 2016, dictada dentro del expediente TE-RAP-015/2016, por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, solicitaron su registro como candidatos independientes a ocupar el cargo de primer regidor propietario, séptimo regidor propietario, primer regidor suplente, décimo regidor suplente, segundo regidor propietario y tercer regidor propietario respectivamente, en la planilla al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas encabezada por el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, anexando para tal efecto: solicitudes de registro, copias certificadas de las actas de nacimiento, copias certificadas de credenciales de elector, constancias de residencia y formatos de manifestación bajo protesta, de voluntad para ser candidatos independientes, formatos de carta bajo protesta de decir verdad de no aceptar recursos ilícitos, que no ostentan algún cargo partidista y que no tienen impedimento legal para contender como candidatos independientes en la planilla que encabeza el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, formatos de manifestación de aceptación para que los ingresos y egresos de la cuenta bancaria registrada, sean fiscalizados.

8.- En fecha 29 de abril de 2016, se recepcionó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, oficio número DEAJE/002/2016 signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico-Electorales, mediante el cual informa que en apego a la resolución recaída al expediente TE-RAP-15/2016 en la cual el Tribunal Electoral de Tamaulipas le concedió al C. Julio Ariceaga del Ángel, en su calidad de representante de la planilla independiente para integrar el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, un término de 48 horas a efecto de que por su conducto, presentara la documentación necesaria de los CC. Angélica Cabrales Vázquez, Rafael Ruiz Cuevas, Demetrio Alanís Fuentes, Anabel Gaitán Sotelo y Carlos César Alvarado Ochoa para estar en condiciones de ser registrados en la planilla que encabeza el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez; cabe mencionar que la notificación se le realizó el día 26 de abril de 2016, a las 13:26 horas, por tanto, el plazo para presentar dicha documentación feneció el día 28 de abril a la misma hora, haciéndose del conocimiento que dentro del plazo antes señalado no se recibió en este Instituto documentación alguna de los ciudadanos señalados con anterioridad, ello con base en el oficio número OP/0001/2016, de fecha 28 de abril del año en curso, signado por el Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral.

9.- En fecha 30 de abril de 2016, se notificó oficio de requerimiento al C. Juan Cuauhtémoc García Tamez en su calidad de candidato independiente que encabeza la planilla que contiene en el municipio de Altamira, a efecto de que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación, presente al Instituto Electoral de Tamaulipas la documentación necesaria para el registro de los ciudadanos que ocuparían las posiciones que aparecen sin candidato en su planilla, toda vez que los Ciudadanos Angélica Cabrales Vázquez, Rafael Ruiz Cuevas, Demetrio Alanís Fuentes, Anabel Gaitán Sotelo y Carlos César Alvarado Ochoa no hicieron efectivo el derecho que les concedió en su momento el Tribunal Electoral del Tamaulipas al no presentar su documentación para el registro respectivo.

10.- En fecha 2 de mayo de 2016, se recibió escrito signado por el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez dando contestación al requerimiento referenciado en el numeral anterior, solicitando sea registrada su planilla ya con los cargos designados, en apego a los criterios de paridad y alternancia, manifestando que los nuevos ciudadanos que ocuparán los cargos en su planilla ya cuentan con la documentación debida para su registro y que la misma obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones. Observándose variación en los cargos iniciales presentados en la planilla al momento de la manifestación de la intención a contender con el carácter de candidato independiente, suponiéndose una afectación a diversos ciudadanos que la integran.

11.- En fecha 5 de mayo de 2016, se remite oficio al C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, mediante el cual se le informa, que una vez analizado su escrito de fecha 2 de mayo, se advirtió que realizó movimientos en su planilla que ya se encontraba conformada en términos de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, emitida dentro del expediente número TE-RAP-15/2016, por lo anterior y con la finalidad de no vulnerar los derechos políticos electorales de los ciudadanos que fueron movidos de sus cargos iniciales, se le requirió de nueva cuenta, para que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación, presentara ante el Instituto Electoral, la documentación necesaria para el registro de los ciudadanos que considere pertinentes para integrar su planilla, mismos que ocuparán las posiciones que aparecen sin candidato, respetando las posiciones ya designadas con anterioridad. Lo anterior a efecto de cubrir únicamente las vacantes de regidurías 2, 3, 5, 12 y 13 suplentes, en el entendido que deberá respetar los criterios de paridad de género; apercibiéndole de que en caso de no presentar la documentación respectiva y cubrir dichas vacantes, su planilla quedará registrada de forma incompleta.

12.- En fecha 6 de mayo de 2016, mediante oficio número SE/1739/2016, se informa al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, que en relación con el recurso de Apelación TE-RAP-15/2016, promovido por el C. Julio Ariceaga del Ángel y otros; que el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, quien encabeza la planilla como candidato independiente para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, presentó escrito de fecha 2 de mayo de 2016 para dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva mediante oficio SE-1628/2016; sin embargo, se advierte que no solventó de manera correcta, dando cumplimiento parcial a dicho requerimiento, razón por la cual se le requirió de nueva cuenta para que presente la documentación necesaria para el registro de los ciudadanos que considere pertinentes para cubrir únicamente las vacantes de regidurías suplentes, en las posiciones 2, 3, 5, 12 y 13.

13.- En fecha 7 de mayo de 2016, el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez en su carácter de candidato independiente para contender con su planilla en el municipio de Altamira Tamaulipas, mediante el cual manifiesta que da cumplimiento al requerimiento del Instituto Electoral de Tamaulipas, solicitando que su planilla quede conformada con las vacantes expuestas en las regidurías suplentes 2, 3, 5, 12 y 13, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le fue posible obtener la documentación de las personas que serán candidatos a los puestos que se le requirieron, por lo cual, solicita una prórroga de 72 horas contadas a partir de la notificación del acuerdo recaído a su petición.

14.- En fecha 10 de mayo de 2016, los CC. Angélica Cabrales Vázquez, Rafael Ruiz Cuevas, Demetrio Alanís Fuentes, Anabel Gaytán Sotelo y Carlos César Alvarado Ochoa, presentaron ante la oficialía del Instituto Electoral de Tamaulipas sus renunciaciones a los cargos de candidatos independientes dentro de la planilla que encabeza el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, derecho que en su momento les otorgó el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

15.- En fecha 24 de mayo, el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, presenta escrito donde manifiesta su inconformidad sobre la imposición de la planilla a ocupar cargos de elección popular que realiza el Tribunal Estatal Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, además agrega 34 anexos al referido escrito, que representan las renunciaciones de todos los integrantes de la planilla que en su momento fue registrada por el Instituto Electoral de Tamaulipas mediante acuerdo número IETAM/CG-84/2016 en fecha 3 de abril de 2016, siendo éstos los siguientes:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
Presidente Municipal	GARCIA TAMEZ JUAN CUAUHTEMOC	ESCOBAR MENDEZ MARCO ANTONIO
1 Sindico	GUERRERO HERNANDEZ FLORA IDALIA	HERNANDEZ MELLADO JESSICA BEATRIZ
2 Sindico	AVENDAÑO ALVAREZ BRAULIO ALEJANDRO	MATA MUÑOZ CARLOS ALBERTO
1 Regidor	BARRIOS ORTEGA MARIA INES	BARRIOS ORTEGA VICTORIA
2 Regidor	MIRELES LUCIO VICTOR	LOREDO SALAYA JOSE ALFREDO
3 Regidor	MARTINEZ ANGEL LUZ ANGELICA	CASTELLANOS RUIZ MARGARITA
4 Regidor	MENDIOLA PEREZ CARLOS	MATA MUÑOZ GUILLERMO ANTONIO
5 Regidor	GONZALEZ GARCIA ENRIQUETA	GONZALEZ GARCIA ANA EDITH
6 Regidor	PECINA MAYA ISRAEL	BARRIOS FLORES KEVIN SABBIEL
7 Regidor	LEMUS PANTOJA MA TRINIDAD	ESCOBAR NEDZELSKY MIREYA GUADALUPE
8 Regidor	BETANCOURT VELAZQUEZ MIGUEL	VAZQUEZ ALVARADO SERGIO
9 Regidor	VAZQUEZ ALVARADO ERIKA JUDITH	DEL ANGEL CALLES ZAINED
10 Regidor	ROBLES HERRERA MAURO	ZUÑIGA MARTINEZ PEDRO
11 Regidor	NEDZELSKY LOYA MIREYA	ESCOBAR NEDZELSKY ILSE NADEZHNA
12 Regidor	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO DE ANDRES	ZUÑIGA DE LA CRUZ J GABRIEL
13 Regidor	GUMERCINDO CIRILO RUTH	ESCOBAR NAVARRO ROSA IMELDA
14 Regidor	CRUZ AMARO ROLANDO	VAZQUEZ ALVARADO JORGE

CONSIDERACIONES

I. El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los Partidos Políticos acreditados y candidatos independientes, en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiéndose los acuerdos de aprobación respectivos y en consecuencia la expedición de las constancias de sus registros tanto de manera directa, como aquellas registradas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 110 fracción XVI, 225 fracción II, 227 fracción II, 228 fracción III, 231, 234 y 237 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

II. El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobadas, realizándose diversas sustituciones por motivo de renuncia en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.

III. Los Partidos Políticos acreditados y candidatos independientes, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidatos y que se dejen sin efectos las candidaturas por las razones previstas en los artículos 36, 38, 228, 231 y 234 de la Ley Electoral que establecen:

“Artículo 36.- Los candidatos independientes que obtengan su registro para Gobernador, Diputado y Presidente Municipal, no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral.

Artículo 38.- Tratándose de planillas de Ayuntamiento, será cancelado el registro de la planilla completa cuando falte el candidato a Presidente Municipal. En el caso de las planillas de ayuntamiento, los candidatos a síndico o regidor podrán ser sustituidos en los términos y plazos que para tal efecto, establece la presente Ley para la sustitución de candidatos”.

“ARTICULO 228.- Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:

I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente;

*II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o **renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y*

III.- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

“ARTICULO 231.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

- I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio;
- IV.- Ocupación
- V.- Cargo para el que se les Postula;
- VI.- Copia del Acta de Nacimiento;
- VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;
- VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;
- IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

“Artículo 234.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos o coaliciones pueden sustituirlos libremente, respetando los principios de paridad y alternancia de género que, en su caso, se deba seguir en el registro del total de fórmulas de candidatos. Vencido éste, los partidos políticos o coaliciones podrán solicitar, ante el Consejo General, la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, respetando los principios antes citados y sólo por las siguientes causas:

- I. Fallecimiento;
- II. Inhabilitación por autoridad competente;
- III. Incapacidad física o mental declarada médicamente; o
- IV. **Renuncia.**

En este último caso, el candidato deberá notificar la misma y no procederá la sustitución cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto por el presente.

Las renunciaciones que se presenten vencido el plazo de registro de candidatos, no afectarán los derechos adquiridos por los partidos políticos o coaliciones en lo que toca a la asignación de Diputados de representación proporcional.”

IV.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, recibió en fecha veinticuatro de mayo del presente año, escritos que fueron presentados ante la Oficialía del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes a renunciaciones signados por los integrantes de la planilla que encabeza el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez candidato independiente en el Municipio de Altamira, adjuntando copia de la credencial para votar cada uno, quienes manifiestan su intención de renunciar a las candidaturas para los diversos cargos de la planilla referida.

Ahora bien, una vez recibidos los escritos relativos a las renunciaciones de los candidatos antes descritos y para efecto de determinar su procedencia, se tomó en cuenta que los escritos fueron presentados en original con firmas autógrafas de cada uno de los candidatos registrados y toda vez que se notificaron las renunciaciones de los candidatos con sus requisitos legales exigidos por la ley Electoral de Tamaulipas. Por lo anterior y una vez que los candidatos independientes, a presidente municipal propietario y suplente de la planilla de Altamira, han firmado su renuncia a los cargos descritos, conforme a los artículos 36 y 38 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procede someter a consideración para que se deje sin efecto la planilla antes mencionada; anexando treinta y cuatro escritos de fecha veinticuatro de mayo del año que transcurre, mediante los cuales manifiestan que renuncian a sus candidaturas, firmados por cada uno de los integrantes de la planilla como candidatos a ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores tanto propietarios como suplentes; es por ello que se debe declarar sin efectos el registro de la multicitada planilla, en virtud de que tal y como lo solicitan renuncian a dichas candidaturas, y no procede la realización de las sustituciones de candidaturas a integrar dicha planilla y por ende se deja sin efecto la misma, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, 38, 228, 231 y 234 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta las voluntades plasmadas en documentos de renunciaciones de los ciudadanos que integran la planilla que contiene en el municipio de Altamira y que encabeza el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez, y al no existir prueba en contrario de la autenticidad de las mismas, este Consejo General, considera que es procedente la cancelación del registro de la planilla completa, ordenando se proceda a realizar la baja pertinente en el Libro de Registro que se lleva en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran procedentes las renunciaciones presentadas por los candidatos que integran la planilla postulada por el C. Juan Cuauhtémoc García Tamez en carácter de candidato propietario independiente al cargo de renovación del Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, y **se cancela el registro de la planilla**, en atención a lo dispuesto por los artículos 36, 38, 228, 231 y 234 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, detallándose la planilla a continuación:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
Presidente Municipal	GARCIA TAMEZ JUAN CUAUHTEMOC	ESCOBAR MENDEZ MARCO ANTONIO
1 Sindico	GUERRERO HERNANDEZ FLORA IDALIA	HERNANDEZ MELLADO JESSICA BEATRIZ
2 Sindico	AVENDAÑO ALVAREZ BRAULIO ALEJANDRO	MATA MUÑOZ CARLOS ALBERTO
1 Regidor	BARRIOS ORTEGA MARIA INES	BARRIOS ORTEGA VICTORIA
2 Regidor	MIRELES LUCIO VICTOR	LOREDO SALAYA JOSE ALFREDO
3 Regidor	MARTINEZ ANGEL LUZ ANGELICA	CASTELLANOS RUIZ MARGARITA
4 Regidor	MENDIOLA PEREZ CARLOS	MATA MUÑOZ GUILLERMO ANTONIO
5 Regidor	GONZALEZ GARCIA ENRIQUETA	GONZALEZ GARCIA ANA EDITH
6 Regidor	PECINA MAYA ISRAEL	BARRIOS FLORES KEVIN SABDIEL
7 Regidor	LEMUS PANTOJA MA TRINIDAD	ESCOBAR NEDZELSKY MIREYA GUADALUPE
8 Regidor	BETANCOURT VELAZQUEZ MIGUEL	VAZQUEZ ALVARADO SERGIO
9 Regidor	VAZQUEZ ALVARADO ERIKA JUDITH	DEL ANGEL CALLES ZAINED
10 Regidor	ROBLES HERRERA MAURO	ZUÑIGA MARTINEZ PEDRO
11 Regidor	NEDZELSKY LOYA MIREYA	ESCOBAR NEDZELSKY ILSE NADEZHNA
12 Regidor	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO DE ANDRES	ZUÑIGA DE LA CRUZ J GABRIEL
13 Regidor	GUMERCINDO CIRILO RUTH	ESCOBAR NAVARRO ROSA IMELDA
14 Regidor	CRUZ AMARO ROLANDO	VAZQUEZ ALVARADO JORGE

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva al Consejo Municipal correspondiente, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

TERCERO. En lo que respecta a las boletas electorales donde aparecen los nombres de los exandidatos independientes, que integraban la planilla postulada por el Ciudadano Juan Cuauhtémoc García Tamez para contender por el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, se estará a lo que dispone el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. Dese vista a la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad del presente acuerdo para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para su debido conocimiento y a los Partidos Políticos por conducto de sus Representantes acreditados.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación y la baja correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 45, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ.- Rúbrica.

ACUERDO No IETAM/CG-135/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOCIAL, MORENA, ACCION NACIONAL, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y LA COALICIÓN CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA; DE DIVERSOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y LA LISTA ESTATAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

ANTECEDENTES

- 1.- **Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.
- 2.- **Jornada Electoral.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad.
- 3.- **Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos.** Del 27 al 31 de marzo del presente año, se presentaron diversos Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.
- 4.- **Sesión de Registro de candidatos a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos.** En el mes de abril del presente año los Consejos Municipales, Distritales y el propio Consejo General llevaron a cabo la aprobación de los registros de las diversas candidaturas a cargos de elección popular.

CONSIDERACIONES

- I. El Consejo General, durante el procedimiento de Registro de Candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores previsto en la ley, llevó a cabo la recepción de la documentación que presentaron los Partidos Políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que también los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro del plazo comprendido del 27 al 31 de marzo de 2016, verificando la sesión de registro de las candidaturas que procedieron, emitiéndose los Acuerdos de aprobación respectivos y en consecuencia la expedición de las constancias de sus registros tanto de manera directa, como aquellas registradas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 110 fracción XVI, 225 fracción II, 227 fracción II, 228 fracción III, 231, 234 y 237 de la Ley Electoral de Tamaulipas.
- II. El Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas aprobadas, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 228 fracción II de la Ley Electoral.
- III. Los Partidos Políticos acreditados, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla con los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral que establecen:

“ARTICULO 228.- Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al IETAM, observando las siguientes disposiciones:

I.- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente;

*II.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los 10 días anteriores al de la jornada electoral. Para la corrección o sustitución en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 234 de la presente Ley; y*

III.- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al IETAM, se hará del conocimiento del Partido Político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

“ARTICULO 231.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

IV.- La Secretaría Ejecutiva, a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas; recibió la documentación de sustituciones por motivo de renuncia de varios candidatos, especificándose a continuación la fecha de solicitud, los cargos, partidos, así como los ciudadanos que renuncian y quienes ocuparan sus lugares, lo anterior de la siguiente manera:

No.	Fecha de Solicitud	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición o C. I.	Candidato Propuesto
1	24/05/2016	Ignacio Hazael Rodríguez Prado	El Mante	2° Síndico Propietario	Encuentro Social	Oscar Jesús García Martínez
2	24/05/2016	Erik Jahaziel Rodríguez Prado	El Mante	8° Regidor Propietario	Encuentro Social	Efraín Martínez Badillo
3	24/05/2016	Verónica Salazar Ávila	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Encuentro Social	Esther González Rojas
4	23/05/2016	Fernanda Isabel Trujillo Ramírez	Victoria	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa
5	23/05/2016	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa	Victoria	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Norma Alicia Salazar Tijerina
6	23/05/2016	Jorge Alberto Macías Jiménez	Victoria	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Armando Azrael Pérez Hernández
7	23/05/2016	Armando Azrael Pérez Hernández	Victoria	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Jorge Alberto Macías Jiménez
8	23/05/2016	María Gregoria Padrón Montoya	Palmillas	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Blanca Estela Villanueva Zúñiga
9	23/05/2016	Merari Elizabeth Hernández Montalvo	Palmillas	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	María Gregoria Padrón Montoya
10	23/05/2016	Jorge Manuel Rendón Escobar	Palmillas	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Néstor Zúñiga Banda
11	23/05/2016	Néstor Zúñiga Banda	Palmillas	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Juan Manuel Vázquez Díaz
12	23/05/2016	Julia Hernández Montalvo	Palmillas	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Rosaura Hernández de la Rosa
13	22/05/2016	Orive Mendoza García	Aldama	1° Regidor Propietario	PRD	Ramiro Villanueva Vázquez
14	22/05/2016	Ramiro Villanueva Vázquez	Aldama	3° Regidor Suplente	PRD	Orive Mendoza García
15	19/05/2016	Soledad Solís Almora	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Ana Erika Vázquez Toledano
16	19/05/2016	Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Propietario	Movimiento Ciudadano	José Alfonso Dávila Castillo
17	19/05/2016	Gustavo Gómez Reza	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Suplente	Movimiento Ciudadano	Oscar Rafael Contreras Nava
18	11/05/2016	Guadalupe Quiroga Flores	Nuevo Laredo	2° Síndico Propietario	Partido del Trabajo	Aldo Esquivel Martínez
19	11/05/2016	Luz Carlos Martínez Luna	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Partido del Trabajo	Javier Guillermo Reyes Valdez
20	11/05/2016	Francisca Martínez Alonso	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Blanca Estela Maldonado Herrera
21	11/05/2016	Blanca Estela Maldonado Herrera	Río Bravo	3° Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Aurora Méndez Hernández
22	25/05/2016	Ramón Rodríguez Montoya	Llera	1° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Jesús Daniel Perales Cervantes
23	25/05/2016	Juan Ibarra Hernández	Llera	3° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Alfonso Paloma Nava
24	25/05/2016	Jaime Chanes Hernández	Altamira	2° Regidor Propietario	PRD	Jorge Luis Zúñiga Becerra
25	25/05/2016	Jorge Luis Zúñiga Becerra	Altamira	2° Regidor Suplente	PRD	Jaime Chanes Hernández
26	25/05/2016	Gamaliel García Flores	San Carlos	1° Regidor Suplente	PRD	Antonio Garza Becerra

27	25/05/2016	Ma. De los Ángeles Martínez Aguilar	Xicoténcatl	1° Regidor Propietario	PRD	Heidy Lucelly López Portes
28	25/05/2016	Martil Rivera Barrientos	Hidalgo	Síndico Propietario	PAN	Javier Limón Miranda
29	25/05/2016	Jesús Pablo Gutiérrez Díaz	Hidalgo	2° Regidor Suplente	PAN	Martín Infante Velázquez
30	25/05/2016	José Socorro Reyna Jaramillo	Hidalgo	4° Regidor Propietario	PAN	Manuel Camarillo Tejada
31	25/05/2016	Juan Antonio Cuellar Ramírez	Hidalgo	4° Regidor Suplente	PAN	Marco Antonio Núñez Martínez
32	25/05/2016	Flor Ángel Mejía Báez	Hidalgo	3° Regidor Suplente	PAN	Juana Perales Rincón
33	25/05/2016	Juan Carlos Sánchez Serrato	Mainero	4° Regidor Propietario	PAN	Rene González González
34	25/05/2016	Liliana López de León	Mainero	3° Regidor Propietario	PAN	Cecilia Martínez Franco
35	25/05/2016	Francisco Guadalupe Ibarra de León	Mainero	2° Regidor Propietario	PAN	José Aurelio Cruz Puente
36	25/05/2016	Álvaro Luna Torres	Mainero	Síndico Propietario	PAN	Tito González Sánchez
37	25/05/2016	Jesús Rojas de los Reyes	Villagrán	4° Regidor Propietario	PAN	Armando Muñoz Hernández
38	25/05/2016	María Guadalupe Lugo Flores	Villagrán	3° Regidor Propietario	PAN	Susana Martínez Marín
39	25/05/2016	Tomas Cruz Mercado	Villagrán	2° Regidor Propietario	PAN	Concepción Martínez Delgado
40	25/05/2016	Manuel Enrique Meléndez Nava	Villagrán	Síndico Propietario	PAN	Serapio Sánchez Hernández
41	25/05/2016	Mariana González González	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Propietario	M.C.	Laura Patricia Pimentel Ramírez
42	25/05/2016	Verónica Noriega Noriega	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Suplente	M.C.	Daniela Pimentel Ramírez
43	25/05/2016	Laura Patricia Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Propietario	M.C.	Verónica Noriega Noriega
44	25/05/2016	Daniela Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Suplente	M.C.	Deisy Melissa Castro Sánchez
45	25/05/2016	Ma. de los Ángeles Vázquez Reséndiz	Victoria	Presidente Municipal Suplente	M.C.	Mariana González González
46	25/05/2016	Angélica Izaguirre Gutiérrez	Victoria	8° Regidor Propietario	M.C.	Rebeca Enríquez Aregullin
47	25/05/2016	María Dolores de León Castillo	Victoria	10° Regidor Propietario	M.C.	Ana Valeria Tovar Núñez
48	25/05/2016	Baudelio Cantú González	Victoria	13° Regidor Suplente	M.C.	Benito Lerma Escalante
49	25/05/2016	Rebeca Enríquez Aregullin	Victoria	14° Regidor Suplente	M.C.	Gloria Amalia Ibarra Ojeda
50	25/05/2016	Martha Laura Garza Lozano	Matamoros	1° Regidor Propietario	M.C.	Blanca Isabel Carpio Martínez
51	25/05/2016	Nora Edith Cerda González	Padilla	Síndico Propietario	M.C.	Doria Alicia Contreras Trujillo
52	25/05/2016	Gilberto Quezada López	Padilla	1° Regidor Propietario	M.C.	José Manuel Trujillo Sotelo
53	25/05/2016	Juan José Acosta Pérez	Padilla	1° Regidor Suplente	M.C.	Luis Saldívar Martínez
54	25/05/2016	José Manuel Trujillo Sotelo	Padilla	3° Regidor Propietario	M.C.	Teodoro Dimas de los Reyes
55	25/05/2016	Luis Saldívar Martínez	Padilla	3° Regidor Suplente	M.C.	Juan José Acosta Pérez
56	25/05/2016	José Luis Martínez Cabrales	Mante	1° Regidor Propietario	M.C.	José Jesús Ramírez García

57	25/05/2016	Elpidio Amaya Segura	Miquihuana	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Fidencio Limón Leija
58	25/05/2016	Francisco Hinojosa Cepeda	Soto la Marina	1° Regidor Propietario	MORENA	Carlos Fructuoso Ruiz Hernández
59	25/05/2016	José Jaime Oyervides Martínez	Victoria	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Flores Morado
60	25/05/2016	Pedro Damián Ibarra Sánchez	Río Bravo	2° Sindico Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Otoniel García Salinas
61	25/05/2016	Gustavo Navarro Hernández	Río Bravo	2° Sindico Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	Juan Pablo Muñoz González
62	25/05/2016	Joan Sigifredo Hernández Pérez	Río Bravo	2° Regidor Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	José García Martínez
63	25/05/2016	Eligio Vargas Reinaga	Río Bravo	6° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Joan Sigifredo Hernández Pérez
64	25/05/2016	Enrique Juárez Cardoza	Río Bravo	12° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Juan López Valdez
65	25/05/2016	Ma. Cruz Guillen Bueno	Nuevo Laredo	9° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Rosa Estela Avilés Puente
66	25/05/2016	Rosa Estela Avilés Puente	Nuevo Laredo	11° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Irazema Catalina Longoria Flores
67	25/05/2016	Jesús Javier Posada Burciaga	Nuevo Laredo	14° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Pablo Iracheta Escobedo
68	25/05/2016	Pablo Iracheta Escobedo	Nuevo Laredo	10° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Jesús Javier Posada Burciaga

Ahora bien, una vez recibida la documentación relativa a la renuncia de los candidatos, así como la necesaria para obtener el registro de los ciudadanos que habrán de sustituirlos, se procedió a analizar cada candidato antes descritos, para efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia.

V.- En este contexto legal el Consejo General, una vez recibidas las solicitudes de sustituciones presentadas y demás documentación, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el registro exigidos por la ley según la elección de que se trate, los principios de paridad y alternancia de género, expresados por los artículos 228 y 229 de la Ley Electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Como resultado de la verificación y tomando en consideración que las solicitudes de sustitución de los candidatos, fueron presentadas por personas jurídicas que por disposición legal se encuentra facultadas para solicitar el registro por sustitución de candidatos bajo el concepto de renuncia del Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente, así como la firma autógrafa, indicando los nombres completos de los candidatos sustituidos y sustitutos, adjuntando además los escritos originales de renuncia de los candidatos registrados con firmas autógrafas, la documentación del candidato que se propone para la sustitución y la declaración de aceptación de la candidatura del mismo en originales con firmas autógrafas; por lo que debe declararse, que dichas solicitudes de sustitución de candidatos a integrantes de las planillas y fórmulas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, se encuentran apegadas a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por lo tanto, la sustitución de las candidaturas para Diputados por el Principio de Representación Proporcional Propietarios y Suplentes, presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, se encuentran debidamente fundados y motivados quedando de la siguiente manera:

No.	Fecha de Solicitud	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición o C. I.	Candidato Propuesto
1	19/05/2016	Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Propietario	Movimiento Ciudadano	José Alfonso Dávila Castillo
2	19/05/2016	Gustavo Gómez Reza	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Suplente	Movimiento Ciudadano	Oscar Rafael Contreras Nava
3	25/05/2016	Mariana González González	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Propietario	M.C.	Laura Patricia Pimentel Ramírez
4	25/05/2016	Verónica Noriega Noriega	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Suplente	M.C.	Daniela Pimentel Ramírez
5	25/05/2016	Laura Patricia Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Propietario	M.C.	Verónica Noriega Noriega
6	25/05/2016	Daniela Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Suplente	M.C.	Deisy Melissa Castro Sánchez

Y en lo relativo a las sustituciones de las candidaturas para diversos cargos en las planillas de los Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos Encuentro Social, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Morena, la coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza y las Candidaturas Independientes; se encuentran debidamente fundadas y motivadas quedando de la siguiente manera:

No.	Fecha de Solicitud	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición o C. I.	Candidato Propuesto
1	24/05/2016	Ignacio Hazael Rodríguez Prado	El Mante	2° Síndico Propietario	Encuentro Social	Oscar Jesús García Martínez
2	24/05/2016	Erik Jahaziel Rodríguez Prado	El Mante	8° Regidor Propietario	Encuentro Social	Efraín Martínez Badillo
3	24/05/2016	Verónica Salazar Ávila	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Encuentro Social	Esther González Rojas
4	23/05/2016	Fernanda Isabel Trujillo Ramírez	Victoria	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa
5	23/05/2016	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa	Victoria	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Norma Alicia Salazar Tijerina
6	23/05/2016	Jorge Alberto Macías Jiménez	Victoria	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Armando Azrael Pérez Hernández
7	23/05/2016	Armando Azrael Pérez Hernández	Victoria	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Jorge Alberto Macías Jiménez
8	23/05/2016	María Gregoria Padrón Montoya	Palmillas	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Blanca Estela Villanueva Zúñiga
9	23/05/2016	Merari Elizabeth Hernández Montalvo	Palmillas	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	María Gregoria Padrón Montoya
10	23/05/2016	Jorge Manuel Rendón Escobar	Palmillas	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Néstor Zúñiga Banda
11	23/05/2016	Néstor Zúñiga Banda	Palmillas	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Juan Manuel Vázquez Díaz
12	23/05/2016	Julia Hernández Montalvo	Palmillas	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Rosaura Hernández de la Rosa
13	22/05/2016	Orive Mendoza García	Aldama	1° Regidor Propietario	PRD	Ramiro Villanueva Vázquez
14	22/05/2016	Ramiro Villanueva Vázquez	Aldama	3° Regidor Suplente	PRD	Orive Mendoza García
15	19/05/2016	Soledad Solís Almora	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Ana Erika Vázquez Toledano
16	11/05/2016	Guadalupe Quiroga Flores	Nuevo Laredo	2° Síndico Propietario	Partido del Trabajo	Aldo Esquivel Martínez
17	11/05/2016	Luz Carlos Martínez Luna	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Partido del Trabajo	Javier Guillermo Reyes Valdez
18	11/05/2016	Francisca Martínez Alonso	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Blanca Estela Maldonado Herrera
19	11/05/2016	Blanca Estela Maldonado Herrera	Río Bravo	3° Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Aurora Méndez Hernández
20	25/05/2016	Ramón Rodríguez Montoya	Llera	1° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Jesús Daniel Perales Cervantes
21	25/05/2016	Juan Ibarra Hernández	Llera	3° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Alfonso Paloma Nava
22	25/05/2016	Jaime Chanes Hernández	Altamira	2° Regidor Propietario	PRD	Jorge Luis Zúñiga Becerra
23	25/05/2016	Jorge Luis Zúñiga Becerra	Altamira	2° Regidor Suplente	PRD	Jaime Chanes Hernández
24	25/05/2016	Gamaliel García Flores	San Carlos	1° Regidor Suplente	PRD	Antonio Garza Becerra
25	25/05/2016	Ma. De los Ángeles Martínez Aguilar	Xicoténcatl	1° Regidor Propietario	PRD	Heidy Lucelly López Portes

26	25/05/2016	Martil Rivera Barrientos	Hidalgo	Síndico Propietario	PAN	Javier Limón Miranda
27	25/05/2016	Jesús Pablo Gutiérrez Díaz	Hidalgo	2° Regidor Suplente	PAN	Martín Infante Velázquez
28	25/05/2016	José Socorro Reyna Jaramillo	Hidalgo	4° Regidor Propietario	PAN	Manuel Camarillo Tejeda
29	25/05/2016	Juan Antonio Cuellar Ramírez	Hidalgo	4° Regidor Suplente	PAN	Marco Antonio Núñez Martínez
30	25/05/2016	Flor Ángel Mejía Báez	Hidalgo	3° Regidor Suplente	PAN	Juana Perales Rincón
31	25/05/2016	Juan Carlos Sánchez Serrato	Mainero	4° Regidor Propietario	PAN	Rene González González
32	25/05/2016	Liliana López de León	Mainero	3° Regidor Propietario	PAN	Cecilia Martínez Franco
33	25/05/2016	Francisco Guadalupe Ibarra de León	Mainero	2° Regidor Propietario	PAN	José Aurelio Cruz Puente
34	25/05/2016	Álvaro Luna Torres	Mainero	Síndico Propietario	PAN	Tito González Sánchez
35	25/05/2016	Jesús Rojas de los Reyes	Villagrán	4° Regidor Propietario	PAN	Armando Muñoz Hernández
36	25/05/2016	María Guadalupe Lugo Flores	Villagrán	3° Regidor Propietario	PAN	Susana Martínez Marín
37	25/05/2016	Tomas Cruz Mercado	Villagrán	2° Regidor Propietario	PAN	Concepción Martínez Delgado
38	25/05/2016	Manuel Enrique Meléndez Nava	Villagrán	Síndico Propietario	PAN	Serapio Sánchez Hernández
39	25/05/2016	Ma. de los Ángeles Vázquez Reséndiz	Victoria	Presidente Municipal Suplente	M.C.	Mariana González González
40	25/05/2016	Angélica Izaguirre Gutiérrez	Victoria	8° Regidor Propietario	M.C.	Rebeca Enríquez Aregullin
41	25/05/2016	María Dolores de León Castillo	Victoria	10° Regidor Propietario	M.C.	Ana Valeria Tovar Núñez
42	25/05/2016	Baudelio Cantú González	Victoria	13° Regidor Suplente	M.C.	Benito Lerma Escalante
43	25/05/2016	Rebeca Enríquez Aregullin	Victoria	14° Regidor Suplente	M.C.	Gloria Amalia Ibarra Ojeda
44	25/05/2016	Martha Laura Garza Lozano	Matamoros	1° Regidor Propietario	M.C.	Blanca Isabel Carpio Martínez
45	25/05/2016	Nora Edith Cerda González	Padilla	Síndico Propietario	M.C.	Doria Alicia Contreras Trujillo
46	25/05/2016	Gilberto Quezada López	Padilla	1° Regidor Propietario	M.C.	José Manuel Trujillo Sotelo
47	25/05/2016	Juan José Acosta Pérez	Padilla	1° Regidor Suplente	M.C.	Luis Saldívar Martínez
48	25/05/2016	José Manuel Trujillo Sotelo	Padilla	3° Regidor Propietario	M.C.	Teodoro Dimas de los Reyes
49	25/05/2016	Luis Saldívar Martínez	Padilla	3° Regidor Suplente	M.C.	Juan José Acosta Pérez
50	25/05/2016	José Luis Martínez Cabriales	Mante	1° Regidor Propietario	M.C.	José Jesús Ramírez García
51	25/05/2016	Elpidio Amaya Segura	Miquihuana	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Fidencio Limón Leija
52	25/05/2016	Francisco Hinojosa Cepeda	Soto la Marina	1° Regidor Propietario	MORENA	Carlos Fructuoso Ruiz Hernández
53	25/05/2016	José Jaime Oyervides Martínez	Victoria	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Flores Morado
54	25/05/2016	Pedro Damián Ibarra Sánchez	Río Bravo	2° Síndico Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Otoniel García Salinas
55	25/05/2016	Gustavo Navarro Hernández	Río Bravo	2° Síndico Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	Juan Pablo Muñoz González

56	25/05/2016	Joan Sigifredo Hernández Pérez	Río Bravo	2° Regidor Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	José García Martínez
57	25/05/2016	Eligio Vargas Reinaga	Río Bravo	6° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Joan Sigifredo Hernández Pérez
58	25/05/2016	Enrique Juárez Cardoza	Río Bravo	12° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Juan López Valdez
59	25/05/2016	Ma. Cruz Guillen Bueno	Nuevo Laredo	9° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Rosa Estela Avilés Puente
60	25/05/2016	Rosa Estela Avilés Puente	Nuevo Laredo	11° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Irazema Catalina Longoria Flores
61	25/05/2016	Jesús Javier Posada Burciaga	Nuevo Laredo	14° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Pablo Iracheta Escobedo
62	25/05/2016	Pablo Iracheta Escobedo	Nuevo Laredo	10° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Jesús Javier Posada Burciaga

Por todo lo expuesto en las consideraciones anteriores y tomando en cuenta que con los datos y documentos presentados por los Partidos Políticos Encuentro Social, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Morena, la coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza y las Candidaturas Independientes; quedan acreditados los requisitos de procedibilidad previstos por las normas constitucionales y legales aplicables para la sustitución de candidatos por motivo de renuncia, para integrar Ayuntamientos y de las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y al no existir prueba en contrario, este Consejo General, considera que es procedente aprobar la sustitución por renuncia de los siguientes candidatos:

No.	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición o C. I.	Candidato Aprobado
1	Ignacio Hazael Rodríguez Prado	El Mante	2° Síndico Propietario	Encuentro Social	Oscar Jesús García Martínez
2	Erik Jahaziel Rodríguez Prado	El Mante	8° Regidor Propietario	Encuentro Social	Efraín Martínez Badillo
3	Verónica Salazar Ávila	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Encuentro Social	Esther González Rojas
4	Fernanda Isabel Trujillo Ramírez	Victoria	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa
5	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa	Victoria	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Norma Alicia Salazar Tijerina
6	Jorge Alberto Macías Jiménez	Victoria	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Armando Azrael Pérez Hernández
7	Armando Azrael Pérez Hernández	Victoria	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Jorge Alberto Macías Jiménez
8	María Gregoria Padrón Montoya	Palmillas	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Blanca Estela Villanueva Zúñiga
9	Merari Elizabeth Hernández Montalvo	Palmillas	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	María Gregoria Padrón Montoya
10	Jorge Manuel Rendón Escobar	Palmillas	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Néstor Zúñiga Banda
11	Néstor Zúñiga Banda	Palmillas	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Juan Manuel Vázquez Díaz
12	Julia Hernández Montalvo	Palmillas	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Rosaura Hernández de la Rosa
13	Orive Mendoza García	Aldama	1° Regidor Propietario	PRD	Ramiro Villanueva Vázquez
14	Ramiro Villanueva Vázquez	Aldama	3° Regidor Suplente	PRD	Orive Mendoza García
15	Soledad Solís Almora	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Ana Erika Vázquez Toledano
16	Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Propietario	Movimiento Ciudadano	José Alfonso Dávila Castillo
17	Gustavo Gómez Reza	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Suplente	Movimiento Ciudadano	Oscar Rafael Contreras Nava

18	Guadalupe Quiroga Flores	Nuevo Laredo	2° Síndico Propietario	Partido del Trabajo	Aldo Esquivel Martínez
19	Luz Carlos Martínez Luna	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Partido del Trabajo	Javier Guillermo Reyes Valdez
20	Francisca Martínez Alonso	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Blanca Estela Maldonado Herrera
21	Blanca Estela Maldonado Herrera	Río Bravo	3° Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Aurora Méndez Hernández
22	Ramón Rodríguez Montoya	Llera	1° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Jesús Daniel Perales Cervantes
23	Juan Ibarra Hernández	Llera	3° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Alfonso Paloma Nava
24	Jaime Chanes Hernández	Altamira	2° Regidor Propietario	PRD	Jorge Luís Zúñiga Becerra
25	Jorge Luís Zúñiga Becerra	Altamira	2° Regidor Suplente	PRD	Jaime Chanes Hernández
26	Gamaliel García Flores	San Carlos	1° Regidor Suplente	PRD	Antonio Garza Becerra
27	Ma. De los Ángeles Martínez Aguilar	Xicoténcatl	1° Regidor Propietario	PRD	Heidy Lucelly López Portes
28	Martil Rivera Barrientos	Hidalgo	Síndico Propietario	PAN	Javier Limón Miranda
29	Jesús Pablo Gutiérrez Díaz	Hidalgo	2° Regidor Suplente	PAN	Martín Infante Velázquez
30	José Socorro Reyna Jaramillo	Hidalgo	4° Regidor Propietario	PAN	Manuel Camarillo Tejeda
31	Juan Antonio Cuellar Ramírez	Hidalgo	4° Regidor Suplente	PAN	Marco Antonio Núñez Martínez
32	Flor Ángel Mejía Báez	Hidalgo	3° Regidor Suplente	PAN	Juana Perales Rincón
33	Juan Carlos Sánchez Serrato	Mainero	4° Regidor Propietario	PAN	Rene González González
34	Liliana López de León	Mainero	3° Regidor Propietario	PAN	Cecilia Martínez Franco
35	Francisco Guadalupe Ibarra de León	Mainero	2° Regidor Propietario	PAN	José Aurelio Cruz Puente
36	Álvaro Luna Torres	Mainero	Síndico Propietario	PAN	Tito González Sánchez
37	Jesús Rojas de los Reyes	Villagrán	4° Regidor Propietario	PAN	Armando Muñoz Hernández
38	María Guadalupe Lugo Flores	Villagrán	3° Regidor Propietario	PAN	Susana Martínez Marín
39	Tomas Cruz Mercado	Villagrán	2° Regidor Propietario	PAN	Concepción Martínez Delgado
40	Manuel Enrique Meléndez Nava	Villagrán	Síndico Propietario	PAN	Serapio Sánchez Hernández
41	Mariana González González	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Propietario	M.C.	Laura Patricia Pimentel Ramírez
42	Verónica Noriega Noriega	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Suplente	M.C.	Daniela Pimentel Ramírez
43	Laura Patricia Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Propietario	M.C.	Verónica Noriega Noriega
44	Daniela Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Suplente	M.C.	Deisy Melissa Castro Sánchez
45	Ma. de los Ángeles Vázquez Reséndiz	Victoria	Presidente Municipal Suplente	M.C.	Mariana González González
46	Angélica Izaguirre Gutiérrez	Victoria	8° Regidor Propietario	M.C.	Rebeca Enríquez Aregullin

47	María Dolores de León Castillo	Victoria	10° Regidor Propietario	M.C.	Ana Valeria Tovar Núñez
48	Baudelio Cantú González	Victoria	13° Regidor Suplente	M.C.	Benito Lerma Escalante
49	Rebeca Enríquez Aregullin	Victoria	14° Regidor Suplente	M.C.	Gloria Amalia Ibarra Ojeda
50	Martha Laura Garza Lozano	Matamoros	1° Regidor Propietario	M.C.	Blanca Isabel Carpio Martínez
51	Nora Edith Cerda González	Padilla	Síndico Propietario	M.C.	Doria Alicia Contreras Trujillo
52	Gilberto Quezada López	Padilla	1° Regidor Propietario	M.C.	José Manuel Trujillo Sotelo
53	Juan José Acosta Pérez	Padilla	1° Regidor Suplente	M.C.	Luis Saldívar Martínez
54	José Manuel Trujillo Sotelo	Padilla	3° Regidor Propietario	M.C.	Teodoro Dimas de los Reyes
55	Luis Saldívar Martínez	Padilla	3° Regidor Suplente	M.C.	Juan José Acosta Pérez
56	José Luis Martínez Cabriales	Mante	1° Regidor Propietario	M.C.	José Jesús Ramírez García
57	Elpidio Amaya Segura	Miquihuana	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Fidencio Limón Leija
58	Francisco Hinojosa Cepeda	Soto la Marina	1° Regidor Propietario	MORENA	Carlos Fructuoso Ruiz Hernández
59	José Jaime Oyervides Martínez	Victoria	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Flores Morado
60	Pedro Damián Ibarra Sánchez	Río Bravo	2° Síndico Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Otoniel García Salinas
61	Gustavo Navarro Hernández	Río Bravo	2° Síndico Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	Juan Pablo Muñoz González
62	Joan Sigifredo Hernández Pérez	Río Bravo	2° Regidor Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	José García Martínez
63	Eligio Vargas Reinaga	Río Bravo	6° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Joan Sigifredo Hernández Pérez
64	Enrique Juárez Cardoza	Río Bravo	12° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Juan López Valdez
65	Ma. Cruz Guillen Bueno	Nuevo Laredo	9° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Rosa Estela Avilés Puente
66	Rosa Estela Avilés Puente	Nuevo Laredo	11° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Irazema Catalina Longoria Flores
67	Jesús Javier Posada Burciaga	Nuevo Laredo	14° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Pablo Iracheta Escobedo
68	Pablo Iracheta Escobedo	Nuevo Laredo	10° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Jesús Javier Posada Burciaga

Lo anterior para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, ordenando se proceda a expedir las Constancias de Registro correspondientes y realizar las inscripciones pertinentes en el Libro de Registro respectivo que para tal efecto se lleva en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los registros por sustitución de candidatos para integrar Ayuntamientos y Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, solicitadas por los Partidos Políticos Encuentro Social, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, Morena, la coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como las Candidaturas Independientes; con motivo de las renunciaciones de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en los términos de lo dispuesto por los artículos 228 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, declarándose legalmente procedentes las sustituciones de los siguientes candidatos a los cargos de elección popular que a continuación se enlistan:

No.	Candidato que renuncia	Municipio y/o Distrito Electoral	Cargo	Partido Político, Coalición o C. I.	Candidato Aprobado
1	Ignacio Hazael Rodríguez Prado	El Mante	2° Síndico Propietario	Encuentro Social	Oscar Jesús García Martínez
2	Erik Jahaziel Rodríguez Prado	El Mante	8° Regidor Propietario	Encuentro Social	Efraín Martínez Badillo
3	Verónica Salazar Ávila	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Encuentro Social	Esther González Rojas
4	Fernanda Isabel Trujillo Ramírez	Victoria	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa
5	Yolanda Isabel Obregón de la Rosa	Victoria	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Norma Alicia Salazar Tijerina
6	Jorge Alberto Macías Jiménez	Victoria	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Armando Azrael Pérez Hernández
7	Armando Azrael Pérez Hernández	Victoria	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Jorge Alberto Macías Jiménez
8	María Gregoria Padrón Montoya	Palmillas	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Blanca Estela Villanueva Zúñiga
9	Merari Elizabeth Hernández Montalvo	Palmillas	1° Regidor Propietario	Encuentro Social	María Gregoria Padrón Montoya
10	Jorge Manuel Rendón Escobar	Palmillas	2° Regidor Suplente	Encuentro Social	Néstor Zúñiga Banda
11	Néstor Zúñiga Banda	Palmillas	2° Regidor Propietario	Encuentro Social	Juan Manuel Vázquez Díaz
12	Julia Hernández Montalvo	Palmillas	3° Regidor Propietario	Encuentro Social	Rosaura Hernández de la Rosa
13	Orive Mendoza García	Aldama	1° Regidor Propietario	PRD	Ramiro Villanueva Vázquez
14	Ramiro Villanueva Vázquez	Aldama	3° Regidor Suplente	PRD	Orive Mendoza García
15	Soledad Solís Almora	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Encuentro Social	Ana Erika Vázquez Toledano
16	Blas Jorge Orlando Guillen Gutiérrez	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Propietario	Movimiento Ciudadano	José Alfonso Dávila Castillo
17	Gustavo Gómez Reza	Lista Estatal	Dip. 4 de R P Suplente	Movimiento Ciudadano	Oscar Rafael Contreras Nava
18	Guadalupe Quiroga Flores	Nuevo Laredo	2° Síndico Propietario	Partido del Trabajo	Aldo Esquivel Martínez
19	Luz Carlos Martínez Luna	Nuevo Laredo	Presidente Municipal Suplente	Partido del Trabajo	Javier Guillermo Reyes Valdez
20	Francisca Martínez Alonso	Río Bravo	1° Regidor Suplente	Movimiento Ciudadano	Blanca Estela Maldonado Herrera
21	Blanca Estela Maldonado Herrera	Río Bravo	3° Regidor Propietario	Movimiento Ciudadano	Aurora Méndez Hernández
22	Ramón Rodríguez Montoya	Llera	1° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Jesús Daniel Perales Cervantes
23	Juan Ibarra Hernández	Llera	3° Regidor Suplente	Coalición PRI, PVEM y N A	Alfonso Paloma Nava
24	Jaime Chanes Hernández	Altamira	2° Regidor Propietario	PRD	Jorge Luis Zúñiga Becerra
25	Jorge Luis Zúñiga Becerra	Altamira	2° Regidor Suplente	PRD	Jaime Chanes Hernández
26	Gamaliel García Flores	San Carlos	1° Regidor Suplente	PRD	Antonio Garza Becerra
27	Ma. De los Ángeles Martínez Aguilar	Xicoténcatl	1° Regidor Propietario	PRD	Heidy Lucelly López Portes
28	Martil Rivera Barrientos	Hidalgo	Síndico Propietario	PAN	Javier Limón Miranda

29	Jesús Pablo Gutiérrez Díaz	Hidalgo	2° Regidor Suplente	PAN	Martín Infante Velázquez
30	José Socorro Reyna Jaramillo	Hidalgo	4° Regidor Propietario	PAN	Manuel Camarillo Tejada
31	Juan Antonio Cuellar Ramírez	Hidalgo	4° Regidor Suplente	PAN	Marco Antonio Núñez Martínez
32	Flor Ángel Mejía Báez	Hidalgo	3° Regidor Suplente	PAN	Juana Perales Rincón
33	Juan Carlos Sánchez Serrato	Mainero	4° Regidor Propietario	PAN	Rene González González
34	Liliana López de León	Mainero	3° Regidor Propietario	PAN	Cecilia Martínez Franco
35	Francisco Guadalupe Ibarra de León	Mainero	2° Regidor Propietario	PAN	José Aurelio Cruz Puente
36	Álvaro Luna Torres	Mainero	Síndico Propietario	PAN	Tito González Sánchez
37	Jesús Rojas de los Reyes	Villagrán	4° Regidor Propietario	PAN	Armando Muñoz Hernández
38	María Guadalupe Lugo Flores	Villagrán	3° Regidor Propietario	PAN	Susana Martínez Marín
39	Tomas Cruz Mercado	Villagrán	2° Regidor Propietario	PAN	Concepción Martínez Delgado
40	Manuel Enrique Meléndez Nava	Villagrán	Síndico Propietario	PAN	Serapio Sánchez Hernández
41	Mariana González González	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Propietario	M.C.	Laura Patricia Pimentel Ramírez
42	Verónica Noriega Noriega	Lista Estatal	Dip. 3 de R P Suplente	M.C.	Daniela Pimentel Ramírez
43	Laura Patricia Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Propietario	M.C.	Verónica Noriega Noriega
44	Daniela Pimentel Ramírez	Lista Estatal	Dip. 5 de R P Suplente	M.C.	Deisy Melissa Castro Sánchez
45	Ma. de los Ángeles Vázquez Reséndiz	Victoria	Presidente Municipal Suplente	M.C.	Mariana González González
46	Angélica Izaguirre Gutiérrez	Victoria	8° Regidor Propietario	M.C.	Rebeca Enríquez Aregullin
47	María Dolores de León Castillo	Victoria	10° Regidor Propietario	M.C.	Ana Valeria Tovar Núñez
48	Baudelio Cantú González	Victoria	13° Regidor Suplente	M.C.	Benito Lerma Escalante
49	Rebeca Enríquez Aregullin	Victoria	14° Regidor Suplente	M.C.	Gloria Amalia Ibarra Ojeda
50	Martha Laura Garza Lozano	Matamoros	1° Regidor Propietario	M.C.	Blanca Isabel Carpio Martínez
51	Nora Edith Cerda González	Padilla	Síndico Propietario	M.C.	Doria Alicia Contreras Trujillo
52	Gilberto Quezada López	Padilla	1° Regidor Propietario	M.C.	José Manuel Trujillo Sotelo
53	Juan José Acosta Pérez	Padilla	1° Regidor Suplente	M.C.	Luis Saldívar Martínez
54	José Manuel Trujillo Sotelo	Padilla	3° Regidor Propietario	M.C.	Teodoro Dimas de los Reyes
55	Luis Saldívar Martínez	Padilla	3° Regidor Suplente	M.C.	Juan José Acosta Pérez
56	José Luis Martínez Cabriales	Mante	1° Regidor Propietario	M.C.	José Jesús Ramírez García
57	Elpidio Amaya Segura	Miquihuana	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Fidencio Limón Leija
58	Francisco Hinojosa Cepeda	Soto la Marina	1° Regidor Propietario	MORENA	Carlos Fructuoso Ruiz Hernández

59	José Jaime Oyervides Martínez	Victoria	3° Regidor Propietario	MORENA	Jesús Flores Morado
60	Pedro Damián Ibarra Sánchez	Río Bravo	2° Sindico Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Otoniel García Salinas
61	Gustavo Navarro Hernández	Río Bravo	2° Sindico Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	Juan Pablo Muñoz González
62	Joan Sigifredo Hernández Pérez	Río Bravo	2° Regidor Suplente	C.I. Pablo Torres Lara	José García Martínez
63	Eligio Vargas Reinaga	Río Bravo	6° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Joan Sigifredo Hernández Pérez
64	Enrique Juárez Cardoza	Río Bravo	12° Regidor Propietario	C.I. Pablo Torres Lara	Juan López Valdez
65	Ma. Cruz Guillen Bueno	Nuevo Laredo	9° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Rosa Estela Avilés Puente
66	Rosa Estela Avilés Puente	Nuevo Laredo	11° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Irazema Catalina Longoria Flores
67	Jesús Javier Posada Burciaga	Nuevo Laredo	14° Regidor Propietario	C.I. Héctor Peña Saldaña	Pablo Iracheta Escobedo
68	Pablo Iracheta Escobedo	Nuevo Laredo	10° Regidor Suplente	C.I. Héctor Peña Saldaña	Jesús Javier Posada Burciaga

SEGUNDO. Se ordena expedir las constancias de registro a las candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a su disposición en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales correspondientes, de los alcances del presente acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO. Dese vista a la Junta Local Ejecutiva del INE del presente acuerdo para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para el debido conocimiento de igual modo a los Partidos Políticos, las Candidaturas Independientes y la Coalición respectiva.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Agrupaciones a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 45, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 2 de junio de 2016.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3074.- Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3095.- Expediente Número 00509/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	11
EDICTO 3075.- Expediente Número 00497/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3096.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	11
EDICTO 3076.- Expediente Número 01226/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3097.- Expediente Número 00463/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3077.- Expediente Número 01053/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3098.- Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3078.- Expediente Número 00805/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3099.- Expediente Número 00489/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3079.- Expediente Número 01284/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3100.- Expediente Número 00919/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3080.- Expediente Número 01243/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3101.- Expediente Número 00520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3081.- Expediente Número 01188/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3102.- Expediente Número 0565/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3082.- Expediente Número 01315/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3103.- Expediente Número 00571/2016, Juicio Sucesoria Intestamentario.	13
EDICTO 3083.- Expediente Número 00931/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3104.- Expediente Número 00450/2016, Juicio Sucesoria Intestamentario.	13
EDICTO 3084.- Expediente Número 01591/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3105.- Expediente Número 487/2015, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3085.- Expediente Número 00362/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3106.- Expediente Número 00572/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3086.- Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3107.- Expediente Número 00498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3087.- Expediente Número 1232/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3125.- Expediente Número 00027/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	14
EDICTO 3088.- Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3126.- Expediente Número 00026/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	14
EDICTO 3089.- Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3127.- Expediente Número 00019/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	14
EDICTO 3090.- Expediente Número 00462/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3204.- Expediente Número 190/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3091.- Expediente Número 477/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3205.- Expediente Número 00258/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3092.- Expediente Número 0545/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3206.- Expediente Número 01166/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3093.- Expediente Número 00315/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		
EDICTO 3094.- Expediente Número 00350/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3207.- Expediente Número 00824/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3362.- Expediente Número 773/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3270.- Expediente Número 490/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 3363.- Expediente Número 495/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3271.- Expediente Número 01013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 3364.- Expediente Número 0755/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3272.- Expediente Número 00695/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 3365.- Expediente Familiar Número 103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3273.- Expediente Número 345/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3366.- Expediente Número 474/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3274.- Expediente Número 603/14, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3367.- Expediente Número 496/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3275.- Expediente Número 00197/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3368.- Expediente Número 00159/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3276.- Expediente Número 740/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 3369.- Expediente Número 00027/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3277.- Expediente Número 01188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 3370.- Expediente Número 00462/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3278.- Expediente Número 00134/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	20	EDICTO 3371.- Expediente Número 00526/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3279.- Expediente Número 01411/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	21	EDICTO 3372.- Expediente Número 00750/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3280.- Expediente Número 00306/2016, relativo al Pérdida de Patria Potestad.	22	EDICTO 3373.- Expediente Número 00541/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3281.- Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22	EDICTO 3374.- Expediente Número 580/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3282.- Expediente Número 00787/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 3375.- Expediente Número 00799/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3283.- Expediente Número 00055/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 3376.- Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3284.- Expediente Número 0021/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	23	EDICTO 3377.- Expediente Número 0468/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3285.- Expediente Judicial Número 51/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 3378.- Expediente Número 00473/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3349.- Expediente Número 00220/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3379.- Expediente Número 00439/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 3350.- Expediente Número 00051/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3380.- Expediente Número 443/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3351.- Expediente Número 00709/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3381.- Expediente Número 529/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3352.- Expediente Número 00651/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3382.- Expediente Número 00452/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3353.- Expediente Número 00397/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3383.- Expediente Número 00498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3354.- Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3384.- Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3355.- Expediente Número 110/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3385.- Expediente Número 00151/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3356.- Expediente Número 00101/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3386.- Expediente Número 00519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3357.- Expediente Número 00109/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3387.- Expediente Número 587/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3358.- Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3388.- Expediente Número 00528/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3359.- Expediente Número 00112/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3389.- Expediente Número 00512/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3360.- Expediente Número 00556/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3390.- Expediente Número 565/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 3361.- Expediente Número 410/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

	Pág.
EDICTO 3391.- Expediente Número 874/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3392.- Expediente Número 00168/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3393.- Expediente Número 00612/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 3394.- Expediente Número 01406/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 3395.- Expediente Número 00206/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 3128.- Balance General de Elephant Products S.A. de C.V.	34

COPIA

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, en los autos del Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, en contra de MELINA CAROLA GONZÁLEZ OVALLE, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento B, de una sola planta, identificado en el lote 37, manzana 44, ubicado en la calle Palo de Rosa, número 1823 B, Fraccionamiento Alejandro Briones, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 37.08 m² (treinta y siete punto cero ocho metros cuadrados) y un porcentaje de indiviso del 19.79%; consta de sala, comedor, cocina, un baño, dos recamaras y patio de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con departamento A; AL SUR: en 1.20 metros con patio de servicio de este mismo departamento B y en 5.30 metros, con departamento C; AL ESTE: en 6.26 metros, con pasillo común de servidumbre; y AL OESTE: en 3.24 metros, con el lote número 38 y en 3.02 metros, con patio de servicio de este mismo departamento B; arriba: con losa de azotea de este mismo departamento B; y abajo: con cimentación del condominio. área de terreno 34.19 m² (treinta y cuatro punto diecinueve metros cuadrados) cajón de estacionamiento del departamento B, se encuentra en Planta Baja, con frente a la calle, con una superficie de terreno de 7.89 m² (siete punto ochenta y nueve metros cuadrados) y un porcentaje de indiviso del 4.56%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.63 metros con departamento C; AL SUR: en 2.63 metros con calle Palo de Rosa; AL ESTE: en 3.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento A; AL OESTE: en 3.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento C; arriba: con vacío; abajo: con terreno natural.- Área de terreno: 7.89 m² inmueble identificado actualmente como Finca Número 65 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de abril de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3074.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00497/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ CASTAÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 36, manzana 82, de la calle Circuito Hacienda La Misión, número 119, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175168 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3075.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01226/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS MÁRQUEZ SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 35, manzana 9, de la calle Canada, número 312, del Fraccionamiento Paseo Residencial, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175388 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad,

convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,533.33 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3076.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01053/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE HERNÁNDEZ LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Gladiola, número 150, manzana 8, lote 6, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175208, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3077.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00805/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. LUIS PÉREZ CAMACHO Y NORA LIDIA REYES SÁENZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Los Claveles, número 302, lote 12, manzana 95 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175443, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3078.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01284/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSUÉ SALAZAR GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamos, número 317 lote 42, manzana 14 del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175188, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3079.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01243/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ANTONIA CASIANO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Puerto Peñasco,

número 321, manzana 33, lote 38 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175240, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento de valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3080.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de abril, dictado dentro del Expediente Número 01188/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PATRICIA DANIELA CISNEROS CALVILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Pavía Poniente, número 102, lote 2, manzana 61, entre las calles Avenida Los Fresnos y Limite de Calle, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 168806 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$17,066.66 (DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3081.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno del mes de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01315/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OMAR ARNULFO ZEPETA RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Robles, número 222, manzana 7, lote 11 del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector C de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 1302, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3082.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00931/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BIMBAY JOSEFINA REYES SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Once número ciento treinta, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 49758, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3083.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01591/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAYRA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Tamaulipas, número 109, manzana 116, lote 5, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 15353, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a que comparezcan ante este de Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que por los peritos del caso, llegaron a la conclusión de que el valor comercial del inmueble indicado, es la suma de \$172,000.00 CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,933.33 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3084.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00362/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS MENDOZA PADRÓN, ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Miguel número 143, lote 12, manzana 4, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 175377 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, e veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3085.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALIN DE DIOS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Electricistas, número 535-B, lote 18, manzana I, entre las calles Avenida San José y Arquitectos, del Fraccionamiento Valle de Bravo, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 175245 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho

bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3086.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del abril del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1232/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERMAN HERIBERTO MORALES OROZCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Durango número 19, manzana 3, lote 10, del Fraccionamiento Hacienda los Muros II, condominio 7, de esta ciudad, con una superficie de 78.00 m2 de terreno y 50.85 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.00 metros con lote 11; AL SUR en 12.00 metros con lote 09; AL ORIENTE en 6.50 metros con calle Durango; y AL PONIENTE en 6.50 metros con lote 50 del condominio 6.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 177531 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GERMAN HERIBERTO MORALES OROZCO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada; la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de \$36,533.33 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3087.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SONIA RUIZ ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 16, manzana 155, de la calle Álamo, número 830, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad con una superficie de 90.00 m2 cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: en 6.00 m con calle Álamo, AL SUR en 6.00 m con lote 43; AL ESTE en 15.00 m con lote 17; y AL OESTE en 15.00 m con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 175424 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3088.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiún días del mes de abril del presente año dictado dentro del Expediente Número 00078/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN OVANDO CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Azufrán, número 268, lote 65-A, manzana 70, entre las calles Avenida de las Flores y Gladiola, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II Etapa II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 177228, cuyos datos medidas y colindancias son: AL NORTE 5.00 metros con lote 8, AL SUR 5.00 metros con Privada Azufrán, AL ESTE 15.00 metros con lote 66, muro medianero de por medio, AL OESTE 15.00 metros con lote 65; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mu doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3089.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL SÁNCHEZ DE LA PORTILLA, denunciado por la C. MA. IGNACIA MAGDALENA PIÑA FOULLON, asignándosele el Número 00462/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 19 de abril de 2016.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3090.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 477/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO SALDAÑA SALINAS, promovido por ALMA ELODIA SALDAÑA SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3091.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Abril del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0545/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL VILLARREAL SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítase a los C.C. JOSÉ ANTONIO TREVIÑO VILLARREAL como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3092.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA MEDINA ACOSTA, bajo el Número 00315/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3093.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 11 once de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SONIA PAREDES ROJAS, quien falleció el 28 veintiocho de julio del 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CARLOS LUCIO ELÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.

3094.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo

de Primera Instancia de la Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, día par radicada dentro del Expediente Número 00509/2016, Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ANGELINA SALAZAR TREJO VIUDA DE NÁPOLES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las presuntas acreedores y demás que se consideren con derecha a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por la que cítese a los C.C. ROGELIO SANTIAGO ARRONA SALAZAR Y PABLO ARRONA SALAZAR coma herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario el C. ROGELIO SANTIAGO ARRONA SALAZAR y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3095.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00142/2016, denunciado por MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORREA, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA, JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, Y JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CORREA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARMEN CORREA GARCÍA, quien falleció el día (19) diecinueve de julio del año dos mil quince (2015), en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (03) tres días del mes de mayo del año 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3096.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE PÉREZ MALDONADO, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de

Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3097.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO TORRES OROZCO, denunciado por DIEGO TORRES OROZCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, 20 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3098.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00489/2016, denunciado por la C. DULCE MA. IRMA TRISTÁN TORRES, la Sucesión Testamentaria a bienes de MERCEDES ESCOBEDO HERNÁNDEZ, quien falleció el día (15) quince de enero del año mil novecientos ochenta y dos (1982), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3099.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del 2014, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Ex-Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2014, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMERINA VÁZQUEZ RAMOS, denunciado por el C. NICOLÁS CONTRERAS TEJEDA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

3100.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDNA OLIVIA AGUILAR CRUZ quien falleció el 30 treinta de junio del 2015 dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDNA BERENICE MOJICA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 20 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3101.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0565/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASUNCIÓN TORRES TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JAVIER TORRES.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3102.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00571/2016, Juicio Sucesoria Intestamentario a bienes de ESTANISLAO GARCÍA ESPINOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. LORENZO MONARREZ BALLINA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3103.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de abril de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO PORFIRIO GAITÁN INURRIGARRO, y de denunciado por los C.C. EVANGELINA RAMÍREZ MELÉNDEZ, Y ROBERTO PORFIRIO Y DIANA EVA de apellidos GAITÁN RAMÍREZ, bajo el Número 00450/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3104.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 487/2015, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MANUEL GONZÁLEZ SALDAÑA Y ANGELINA CABALLERO ANGULO, e Intestamentario a bienes de MARÍA

DE LOURDES GONZÁLEZ CABALLERO, promovido por ROGELIO ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps. a 2 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3105.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA FÉLIX ARCOS MORELOS, denunciado por los CC. ELISA ALMERAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a (03) tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3106.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ESPARZA PÉREZ, denunciado por los C.C. GUILLERMO II ESPARZA GUEVARA, JOSÉ REYES EDUARDO ESPARZA GUEVARA Y MARÍA DEL PILAR ESPARZA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3107.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de mayo del año (2016) dos mil dieciséis, se ordenó radicar el Expediente Número 00027/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VIOLETA LARA REQUENA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Predio Urbano, en calle 5 de Mayo de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con superficie de 455.54 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.80 M.L. con calle 5 de Mayo; AL SUR: 23.50 M.L., con lote baldío; AL ESTE: 20.65 M.L. con Gumercindo Martínez Martínez y AL OESTE: 20.65 M.L. con calle Constitución; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3125.- Mayo 24, Junio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de abril de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00026/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por ADÁN ORTIZ SERNA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble urbano que se encuentra ubicado en calle 16 de septiembre, colonia Ricardo Flores Magón de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 742.01 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.20 metros lineales con Juan Manuel Montelongo; AL SUR: 14.60 metros lineales con calle 16 de Septiembre; AL SUR: 14.40 metros lineales con Héctor M. Hernández García; AL ESTE: 32.90 metros lineales con Jesús Rodríguez; AL OESTE: 20.10 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas; AL OESTE: 19.65 metros lineales con Héctor M. Hernández García, controlado con la Clave Catastral 39-01-06-022-009; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3126.- Mayo 24, Junio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de marzo del año en curso (2016), ordenó radicar el Expediente Número 00019/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VICENTE VALADEZ TORRES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Terreno urbano ubicado en Carretera Estatal 129 Calles El Limón Col. Héctor M. Sáenz, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 162.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.30 metros lineales con Gabriel Valadez Zarate; AL NORTE: 17.90 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: 14.10 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: 24.50 metros lineales con calle Avenida Del Estudiante; AL ESTE: 16.25 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL OESTE: 21.20 metros lineales con Carretera; Estatal 129 Calles-El Limón, controlado con la Clave Catastral 39-01-07-079-018; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3127.- Mayo 24, Junio 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 190/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. OSCAR TORRES MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: consistente en: casa habitación, marcada con el número 803-A, de la avenida Benito Juárez, colonia Maza, en la ciudad de Pánuco Veracruz, C.P. 93990, y que se identifica como fracción de los solares 77 y 78, con una superficie de 345.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 32.15 metros, con propiedad de la Señora Carlota Silva Viuda de Cano; AL SUR: en 34.40 metros, con propiedad del señor Atanacio Villarreal; AL ESTE: en 9.85 metros con calle Juárez, y AL OESTE: en 10.90 metros, con propiedad del Señor Pablo Ramírez, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en: el municipio de Panuco, Veracruz, baja los siguientes datos: Sección I, Número 532, Tomo de Volumen XVII, del municipio de Panuco, Veracruz, de fecha 11 de mayo de 2009, valuado en la cantidad de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en Panuco, Veracruz,

así como en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en este caso, se ampliará el término de 4 días para la publicación de los edictos en razón de la distancia, es decir, deberá publicarse por DOS VECES de once en once días, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con su respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3204.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00258/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MERCEDES ARENAS GARCIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Hacienda el Jardín, número 123, lote número 10, de la manzana 96, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Circuito Hacienda el Jardín, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 17 y 18, AL ESTE: en 1500 M.L. con lote 11, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 09; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 6525 de fecha 18 de febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 05 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3205.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primera de abril del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01166/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Parque de los Eucaliptos, número 146, lote numerada 24, de la manzana 01, del Fraccionamiento Balcanes de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 23, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 25, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Parque Los Eucaliptos, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 166372 de fecha 28 de mayo del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3206.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de abril y dos de mayo del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 0082412013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rogelio Treviño González, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada A&C FOUNDS S.A. de C .V. SOFOM ENR., en contra de los C-C. PEDRO REYES VILLANUEVA, SALMA GABRIELA BARRIOS CANTÚ, SANDRA LUZ BARRIOS CANTÚ, SYNTHIA MARTHA BARRIOS CANTÚ, FLORENTINO BARRIOS BARRIOS Y MA. MARTHA CANTÚ DÁVILA, consistente en:

Inmueble identificado como lote de terreno número cinco de la manzana 61-A del Fraccionamiento Ampliación de la Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE en 30.00 m, con fracción del lote número 5, AL SUR en 30.00 m, con lote

cuatro, AL ESTE en 10.00 m, con lote dieciocho y AL OESTE en 10.00 m, con calle Francisco I. Madero, ubicado en calle Francisco I. Madero número 108 entre calle Dieciséis de Septiembre y calle Veinte de Noviembre de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional C.P. 89510 de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas.- En la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido o que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE JUNIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los doce días del mes de mayo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3207.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

LINO IVÁN CANDELARIO DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. LINO IVÁN CANDELARIO DEL ANGEL, mediante auto de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipoteca, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos [as

pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2812303504, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipoteca, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de junio del 2015, el pago de la cantidad de 96.1220 (noventa y seis 1220/100 Veces Salario Mínima Mensual), en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$204,839.81 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica con anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorga queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda a sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de abril del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3270.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

RAYMUNDO GUZMÁN LARA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Se ordenó mediante proveído de fecha (23) veintitrés de septiembre del año dos mil trece (2013), dictado

dentro del Expediente Número 01013/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ RAMOS, en contra del C. RAYMUNDO GUZMÁN LARA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado al C. RAYMUNDO GUZMÁN LARA, haciéndole saber al demandado RAYMUNDO GUZMÁN LARA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 28 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3271.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LUIS HERRERA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. GONZALO GÓMEZ LIMÓN en contra del C. LUIS HERRERA PÉREZ mediante auto de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- a).- La declaración que realice a este H. Juzgado que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva o Usucapión Sobre el Inmueble que a continuación se describe predio urbano y sus construcciones señalado como lote número 39 Sector I, Sección Colonia Región General Lucio Blanco Manzana S-S del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 300.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 30.00 metros con lote número 38, AL SUR en 30.00 metros con lote número 40, AL ESTE en 10.00 metros con lote 20 y AL OESTE en 10.00 metros con calle 10 Diez, tal inmueble se localiza actualmente en el domicilio de calle 10 Diez número 116 Norte entre Avenida Tamaulipas y calle 30 Treinta Sector Los Pinos colonia Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89513, el predio en cuestión se encuentra amparado mediante escritura privada de fecha 08 ocho de mayo de 1978, levantada ante la fe del Licenciado Rubén Solís López Notario Público Número 125, en ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de a Propiedad de Tamaulipas bajo: Sección I Primera Número 38119 Legajo 763, de fecha 26 de junio de 1978 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- La pérdida del derecho de propiedad y por ende la adquisición en favor del suscrito GONZALO GÓMEZ LIMÓN en virtud de la usucapión respecto del terreno construcciones enclavadas y derechos reales del inmueble descrito en el punto anterior.

C).- Como consecuencia jurídica de lo solicitado la orden al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico, Tamaulipas con domicilio bien conocido en su Domicilio Oficial en esta ciudad puerto de Tampico, Tamaulipas para que cancele la inscripción identificada bajo los datos: Sección I Primera Número 38119 Legajo 763 del municipio de ciudad Madero de fecha 26 de junio de 1978 a nombre del C. LUIS HERRERA PÉREZ y en su lugar inscriba a nombre del C. GONZALO GÓMEZ LIMÓN la sentencia ejecutoriada que declare procedentes las acciones intentadas

debidamente protocolizada por el Notario Público para que sirva de título de propiedad al suscrito.

D).- Se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas para que se haga la anotación del presente Juicio de prescripción adquisitiva o usucapión sobre el inmueble referido en el punto A) anterior.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3272.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 345/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GERARDO CERVANTES SILVA Y MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre los C.C. GERARDO CERVANTES SILVA Y MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR como acreditados y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en lo sucesivo BANORTE como acreditante en fecha 19 de junio de 2006 contenido en la Escritura Pública Número 573 del Volumen Número 22 otorgada ante la fe del Licenciado Florencio Bonilla Barrios Notario Público Número 255 con ejercicio en Tampico Tamaulipas en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, B).- El pago de la cantidad de \$459,151.85 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), por concepto de suerte principal, C).- El pago de \$13,627.84 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 01 de mayo del 2012 al día 31 de agosto de 2012, D).- El pago de \$401.40 (CUATROCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción generados desde el día 01 de junio de 2012 al día 31 de agosto de 2012 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo a lo pactado, E).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, F).- El pago del (I.V.A) Impuesto al Valor Agregado Respecto de Comisiones y

de Intereses Moratorios Generados y que sigan generando, G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha veintinueve de enero del 2016, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazar a la C. MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos de la demanda inicial de fecha 21 de mayo del 2015 y anexos en copia simple consistente poder general para pleitos y cobranzas número 16,087, volumen 635 de fecha 26 de agosto del 2010 otorgado a su favor de la parte actora por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el cual se encuentra certificado ante Fedatario Público constante de quince fojas útiles, boleta de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, Instrumento Público Número 563 Volumen veintidós de fecha 19 de junio del 2006 relativo al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y GERARDO CERVANTES SILVA Y MARÍA DEL CARMEN DEL ANGEL BALTAZAR, constante de 32 fojas útiles, estado de cuenta certificado de fecha 31 de agosto del 2012 constante de cinco fojas útiles, en complemento al auto de fecha 22 de mayo del 2015 debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a primero de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3273.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C MIGUEL BARRERA SALCIDO
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 de septiembre del dos mil catorce radicó el Expediente Número 603/14, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL BARRERA SALCIDO y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero y dos de marzo del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada MIGUEL SALCIDO BARRERA a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre el C. MIGUEL BARRERA SALCIDO como acreditado y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 16 de agosto de 2000, contenido en la Escritura Publica Número 18,739 del Volumen Número 509,

otorgada ante la FE del Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público Número 01 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado contrato apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi representada, B).- El pago de la cantidad de \$142,558.08 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de capital vencido como suerte principal c) el pago de la cantidad de \$21,699.01 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 01 de marzo de 2011 al día 30 de abril del 2013, D).- El pago de la cantidad de \$12,162.43 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y los: que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 01 de abril de 2011 al día 30 de abril de 2013, E).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada MIGUEL BARRERA SALCIDO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Consistente poder general para pleitos y cobranzas número 16,087, volumen 635 de fecha 26 de agosto del 2010 otorgado a su favor de la parte actora por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE el cual se encuentra certificado ante fedatario público constante de catorce fojas útiles, boleta de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, Instrumento Público Número 18,739 Volumen quinientos nueve, de fecha 16 de agosto del 2000, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y MIGUEL BARRERA SALCIDO constante de 14 fojas útiles, certificado de libertad de gravamen Finca 38555 del municipio de Tampico Tamaulipas a nombre de MIGUEL BARRERA SALCIDO, estado de cuenta certificado de fecha 30 de abril del 2013, y tabla de referencia constante de 10 fojas útiles.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los 8 días del mes de marzo del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3274.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, dictado

dentro del Expediente Número 00197/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MA. PETRA GARCÍA SOTO en contra de los C.C. JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE, JOSÉ LUIS RÍOS RIVERA, JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARZA, PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA, NOTARIO PUBLICO 143 GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ NOTARIO PUBLICO 235, JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL ESTADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La Declaración de Nulidad Absoluta del Poder General Conferido, Licenciado Genaro Octavio Garza Rodríguez, Notario Público 235, con ejercicio en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, del 17 de noviembre del 2007, contenido en la certificación 4576, del libre de control de actos de verificaciones y certificaciones y documento que al ratificar firmas dice: "firmando para su constancia en la hora ya citada del día diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, en la ciudad de Reynosa, del Estado de Tamaulipas, permitiéndome destacar que jurídicamente eso no fue posible, constituyendo un motivo más de nulidad absoluta del poder general en mención, toda vez que este acto previo no se pudo ratificar en tiempos distintos, es decir comparecer en fecha 17 de noviembre de 2007 y ratificar firmas en fecha diecisiete de noviembre del año 2005, lo cual resulta incoherente conforme las Leyes de la Naturaleza.

B).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta del Acto Número 20568, del Volumen 282, del día 11 de julio del año 2012, ante la fe del Notario Público 143, con ejercicio en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, e inscrita como Finca Número 62026, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y su cancelación del Instituto Registral y Catastral del Estado.

C).- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta por ausencia del consentimiento u objeto lícito, con respecto la Escritura 13306, Folio Número 130, Volumen CCCLXXII, de fecha 18 de julio de 2012 ante Notario Público Número 176, Licenciado Juan José Luna Franco, con ejercicio en esta ciudad capital, documento que contiene solo el contrato de compraventa entre JUAN ANTONIO LUNA ESCALANTE Y JOSÉ LUIS RÍOS RIVERA, con respecto al lote 22, de la manzana F, del Fraccionamiento Residencial La Paz, en esta ciudad, con superficie de 303.80 metros cuadrados, que colinda AL NORESTE en 29.02 metros lineales con lote 1,2 y 3, AL SURESTE, en 9.35 metros lineales, con lote 7, AL SUROESTE, en 34.01 metros lineales con lote 21 y fracción del lote 8, AL NOROESTE, en 9.93 metros lineales, con calle Carmen García Cisneros, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en la entidad, bajo los siguientes datos de registro contenidos en la copia que me permito adjuntar, demandando del indicado instituto la cancelación de la inscripción referida.

D).- De los C.C. PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y Sucesión a bienes de SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, como al INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, se demanda el Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública o Privada con base al artículo 1653 del Código Civil para nuestro Estado, con

respecto a la operación de la compraventa del lote 22, de la manzana F, del Fraccionamiento Residencial La Paz, con superficie de 303.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias precisando con antelación y celebrado por mi fallecido cónyuge J. Apolinar Ferrer Meléndez, y el Fraccionamiento Residencial La Paz, por conducto de sus representantes, para tal efecto me permito realizar la correspondiente exposición de hechos.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3275.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JESÚS ARMANDO RUBIO RAMÍREZ Y
EDNA KARINA ARRIETA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 740/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ LIMÓN, en contra de HUGO CESAR CEPEDA y en contra de ustedes:

AUTO DE RADICACIÓN:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los tres días del mes de julio del año dos mil trece (2013) en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del dos mil trece.- Por recibido el escrito fechado el tres (03) de julio del presente año, signado por el C. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ LIMÓN, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Contrato de Compraventa, en contra del ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, EDNA KARINA ARRIETA CRUZ, HUGO CECAR CEPEDA LUCIO(sic), Y LIC. RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle Matamoros número 154, de la colonia Enrique Cárdenas González, Código Postal 87010, de ésta ciudad; y el último de los mencionados en calle Zaragoza entre 14 (calle Emilio P. Navarrete) y 15 (calle Manuel González), número 309, centro de ésta ciudad, de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer sus domicilios, y toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y Formarse Expediente bajo el Número 740/2013.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- Gírese atentos oficios al Instituto Federal Electoral, con residencia oficial en Avenida Francisco y Madero y calle Rosales número 70, Centro, C.P. 87000, en ésta Ciudad; a la Comisión Federal de Electricidad, Zona Victoria, con domicilio en la Calzada Luis Caballero: a Teléfonos de México, con domicilio en calles Cristóbal Colon y Veracruz, así como a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa número 1300 Oriente, todos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, todos en esta Ciudad

Victoria, para que en el término legal de tres días informen a esta autoridad si en sus archivos aparece registrado algún domicilio del codemandado ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ, y en su caso, los proporcione.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al actuario adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado, a efecto de que realice las diligencias respectivas.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en el despacho ubicado en las calles Egidio Torre Repeto número 208, entre Cristóbal Colón (9) y Lauro Aguirre (11), Fraccionamiento Villa Jardín, Código Postal 87027, de ésta ciudad, y con domicilio particular en calle Ramírez Guillén, número 13, Zona Centro, en la ciudad de Tula, Tamaulipas, y autorizando para tal efecto, en los términos mes amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Abogados Abelardo Perales Meléndez, Aurora Caballero Saldivar y Gladys del Carmen Acuña Montoya.- Se autoriza a la Lic. Aurora Caballero Saldivar, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico acasa1950@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Prestaciones que reclama:

A).- La declaración judicial de inexistencia del contrato de compraventa de fecha 23 de enero de 2013, aparentemente celebrada entre Armando Jesús Rubio Ramírez, quien se ostentó como apoderado legal del suscrito Miguel Ángel Vázquez Limón, como vendedor; y como compradores los C.C. Edna Karma Arrieta Cruz y Hugo César Cepeda Lucio, celebrado ante la fe del Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207, con ejercicio en esta ciudad, según Escritura 18149, Volumen 563, Folio 134 al 135 del Protocolo del citado Notario Público, el cual no ha sido inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y que tuvo por objeto la compraventa de un inmueble urbana de mi propiedad, identificado como lote 43, manzana 13, del Fraccionamiento CTM, Conjunta Habitacional Fidel Velázquez Sánchez, Libertad 2, de esta ciudad, con superficie de 137.59 metros cuadradas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con límite del Fraccionamiento AL SUR en 7.50 metros con calle Díaz Ordaz; AL ESTE en 18.39 metros con lote 45; y AL OESTE en 18.36 metros con lote 42.

B).- El pago de los daños y perjuicios

C).- El pago de las costas judiciales.

D).- A la codemandada Lic. Rafael Baldemar Rodríguez, Notario Público Número 207, con ejercicio en esta ciudad, se le reclama además, la cancelación tanto del poder general para actas de dominio en el que aparece falsamente que el suscrito le confirió dicho mandato de fecha 12 de junio de 2012, al C. Armando Jesús Rubio Ramírez, como del contrato de compraventa que se contiene en la Escritura Número 18149, Volumen 563, Folios 134 y 135, de fecha 23 de enero de 2013.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local el Juzgado, se les emplaza a Juicio haciéndoles saber que deberán presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3276.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (04) cuatro de mayo del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 01188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VANESSA SANTOS GAONA, en contra del C. HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA, haciéndole saber al demandado HÉCTOR GERARDO CARPY BAUTISTA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 11 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3277.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LEÓN Y
CLAUDIA LLANET CANTÚ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por el C. ARMANDO FERNÁNDEZ RAGA, en contra de C.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LEÓN Y CLAUDIA LLANET CANTÚ y otros, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare Judicialmente la nulidad de la Escritura Pública Número 2934, Volumen XCIX, nonagésimo novena, de fecha tres de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Número 304, Licenciado Roberto Borges Figueroa, con residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, que contiene un contrato de compra venta y contrato de apertura

de crédito simple con garantía hipotecaria, ilegalmente realizados por una persona que usurpo su identidad, actualmente inmatriculado con el número de finca 147483, de Reynosa, Tamaulipas, B).- Se ordene al Titular de la Notaría Pública Número 304 trescientos cuatro Licenciado Roberto Borges Figueroa, la cancelación en su protocolo de la Escritura Pública Número 2934, dos mil novecientos treinta y cuatro, Volumen XCIX Nonagésimo noveno, de fecha tres de marzo de dos mil quince, C).- Se ordene al representante legal de la empresa TI AUTOMOTIVE DE REYNOSA, S DE R.L. DE C.V., lugar, donde labora proceda a suspender el descuento o retención salario que fuera ordenada por INFONAVIT para efectuar el cobro del Crédito Hipotecario Número 2815052058, y una vez que se dicte sentencia y se declare ejecutoriada la misma, se ordene la cancelación de manera definitiva de dicha resolución, D).- El reembolso de todas y cada una de las cantidades que se sean retenidas de su sueldo, por la empresa TI AUTOMOTIVE DE REYNOSA, S. DE R. L. DE C.V., por orden del INFONAVIT, para efectuar el cobro del crédito hipotecario número 2815052058, isa como la suma dispuesta en su saldo de subcuenta de vivienda, más los intereses devengados por todos estos conceptos, E).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, de la Escritura Pública Número 2934, dos mil novecientos treinta y cuatro, volumen XCIX, nonagésimo noveno, de fecha tres de marzo de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público Número 304, Licenciado Roberto Borges Figueroa, con residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y que se encuentra trámite de ser registrada en el Registro Público de la Propiedad de ciudad Reynosa, Tamaulipas, actualmente inmatriculado con el número de Finca 147483 y cuyos datos de propiedad son: manzana 6, seis, lote 18, dieciocho, calle Ignacio Pavón número 100 cien, de la colonia Vicente Guerrero, Cd. Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 450 M2 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y construcción en el existente, baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15. M.L., con calle Ignacio Pavón; AL SUR, en 15 M.L., con lote 3; AL ESTE, en 30.00 M.L., con lote 01 uno, AL OESTE en 30.00 M.L. con lote 17, F).- Se declare judicialmente que el promovente jamás ha utilizado el Crédito Hipotecario que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), al amparo del artículo 47 de la Ley del INFONAVIT, y par consiguiente la restitución de los derechos del crédito de vivienda materia de este Juicio, y que par derecho le pertenecen al promovente, G).- El pago de la reparación de los daños y perjuicios, que se hubiesen ocasionado: par parte de los demandados en virtud los hechos que expone en el escrito de demanda.- H).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos co demandados, par auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LEÓN Y CLAUDIA LLANET CANTÚ en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3278.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MARCELINA PIÑERO SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01411/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ADRIÁN SAUCEDO RODRÍGUEZ, en contra de MARCELINA PINERO SALAZAR, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H Matamoros, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JOSÉ ADRIÁN SAUCEDO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARCELINA PIÑERO SALAZAR es por la que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por os artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MARCELINA PIÑERO SALAZAR por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Lic. Sandra Violeta García Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Visto el anterior oficio No. 1336, a través del cual el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil, remite a este Juzgado el Expediente No 508/1996, relativo al Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ADRIÁN SAUCEDO RODRÍGUEZ, en contra de MARCELINA PIÑERO SALAZAR; y en atención a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto número Ciento setenta y cinco (175), expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y se adiciona a la misma el artículo 38 bis, en cumplimiento además al acuerdo del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado del veintiséis de junio del año dos mil nueve, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa es de naturaleza Familiar, y por ende de la competencia exclusiva de este Órgano Jurisdiccional; en esa virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 01411/2015, y continúese por todos sus trámites legales, y una vez que sean notificadas las partes de lo anterior, se acordará lo correspondiente en derecho.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel

Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Joel Galván Segura.- Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Lic. Sandra Violeta García Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3279.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2016.

C. ROSA JUÁREZ RANGEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00306/2016, relativo al Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. SANTOS MARTIN ALDAMA PÉREZ, en contra de la C. ROSA JUÁREZ RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ROSA JUÁREZ RANGEL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3280.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Miguel Alemán, Tamps, a 11 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ODILIO REYES RODRÍGUEZ en-contra de FRANCISCO ROCHA ESTRADA, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del presente Juicio en contra de FRANCISCO ROCHA ESTRADA y de quien se reclaman las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES:

A).- Declaración Judicial en el sentido de que ha quedado vencido anticipadamente el plazo establecido para el pago del préstamo y de la vigencia del Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 19 días del mes de noviembre del año 2015 por el suscrito y el C. FRANCISCO ROCHA ESTRADA en su carácter de deudor.

B).- El pago de la cantidad de \$6,000.00 00/100 DÓLARES (Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América), por concepto de suerte principal a capital de conformidad al Contrato fundatorio de la acción que se anexa (1).

C).- El pago de la cantidad del \$2,400.00 00/100 DÓLARES (Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por concepto de interés tal y como consta en la Cláusula II inciso A del contrato base de la acción 10 cual se estableció como pena convencional por el incumplimiento en el pago.

D).- Ejecución preferente de la garantía otorgada a favor del suscrito, por el C. FRANCISCO ROCHA ESTRADA, que se describe en Cláusula III del contrato de MUTUO con garantía hipotecaria especial en primer y Único lugar, así como en los términos de la Cláusula en mención, para que con el producto de dicha ejecución se pague al suscrito los conceptos que se reclaman en la presente demanda.

E).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio hasta la conclusión del mismo y que serán determinados y justificados en su momento procesal oportuno.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste la que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de mayo del 2016.

Miguel Alemán, Tamps, a 11 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3281.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO GÓMEZ CASTILLO, en contra de MA. SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha de nueve de Noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de noviembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en

la calle Hidalgo número 203, Norte., Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, 20 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3282.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, par auto de fecha (9) nueve de mayo de (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00055/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTÍN PERALES MARTÍNEZ, en contra de MARTHA ELIZABETH VELÁZQUEZ MARTÍNEZ y continuado por JORGE ALEJANDRO REYES RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca Número 13097, a nombre de MARTHA ELIZABETH VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, ubicada en ciudad Mante, Tamaulipas, en Privada Consuelo, número 105, lote (6), manzana (12) doce, entre las calles Prisila y Gabriela de la Colonia Valle del Mante, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con lote 3,4 y 5; AL SUR en 19.00 metros con lote 7, AL ESTE en 7.00 metros con calle consuelo y AL OESTE en 7.00 metros con lote 11, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados; inscrito ante el Instituto Registral y Catastral, bajo el Número 85, Sección 1, Libro 5060, del año 2001.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de la Civil y Oficina Fiscal ambos de ciudad Mante, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$203,300.00 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS, valor fijado por los peritos designados en autos, teniendo verificativo dicha diligencia el día (7) SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local que ocupa este tribunal, en la publicaciones se efectuarán por TRES VECES dentro de (9) nueve días.- DOY FE.

Xicoténcatl, Tamaulipas a (11) once de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3283.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 0021/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Anselmo Guarneros Carranza en carácter de endosatario en propiedad del C. TITO RESÉNDEZ TREVIÑO, en contra de MARÍA LOURDES PARRA JIMÉNEZ Y ANA LOURDES GÓMEZ PARRA: se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana No. 9520 en el municipio de Victoria, ubicada en calle Anaya y calle Olivia Ramírez 11, la cual cuenta con una superficie de 241.05 metros cuadrados;

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.80 metros con propiedad de Sofía B. de S. Torres, AL SUR en 30.00 metros con propiedad de Sofía B. de Torres; AL ORIENTE en 8.00 metros con calle 11, AL PONIENTE EN 9.27 metros con propiedades particulares, el cual tiene un valor comercial de \$982,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos, con rebaja del diez por ciento (10%).

Y por presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal con la cual desea intervenir en la pugna y que ampare el valor de las dos terceras partes del valor del bien inmueble, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3284.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 51/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ TOVIAS, denunciado por MA. ESTHELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de edictos que se publicará publicarán por dos ocasiones con un intervalo de diez días y la segunda, UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3285.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LARA VIDAL promovido por MARÍA MAGDALENA LARA GÓMEZ,

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

3349.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL LUCERO ARAUJO Y FELICITAS BALDERAS SALINAS, promovido por JOSÉ MARÍA LUCERO BALDERAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

3350.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de mayo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RAMÍREZ VELA, denunciado por GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA, SANJUANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MA. CRISTINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, NORA HILDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ROSALVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MARICELA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ANA LILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ALDO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UN SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROSALVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3351.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00651/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA DE LA FUENTE VÁZQUEZ, denunciado por las C.C. MARÍA GUADALUPE SALAS DE LA FUENTE Y MARÍA FERNANDA SALAS DE LA FUENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3352.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO COLCHADO COLUNGA, denunciado por ROSA HERNÁNDEZ DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3353.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del

Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (11) once de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00116/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ ALFARO, denunciado por DELFINA VIZARRAGA GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3354.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 110/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre SILVERIA MOYA PALACIOS Y JESÚS FLORES MEDINA, denunciado por el C. JUAN MANUEL FLORES MOYA, Y KARLA SARAÍ FLORES SERRANO, esta última representada por la C. CLAUDIA SERRANO SALDAÑA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3355.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00101/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ROBERTO DELGADO MAGDALENO, denunciado por la C. EVANGELINA ORTIZ ARAUJO, ARELY, LIZETH Y VANESA de apellidos DELGADO ORTIZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su

publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3356.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 00109/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre LUIS VÁZQUEZ SOTO, denunciado por los C.C. FIDELFA HERNÁNDEZ GALVÁN, JUAN JOSÉ, LUIS ANTONIO, JULIO CESAR, CARLOS ALBERTO, GLORIA LUZ, MARÍA REGINA, LAURA ELIZABETH, MARÍA FIDELFA Y AGUSTINA de apellidos VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor, circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlo en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd San Fernando, Tamaulipas, C P 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3357.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (17) diecisiete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN RÍOS ROCHA, denunciado par VICTORIA RÍOS ROCHA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3358.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de enero del 2016 dos mil seis, ordenó la

radicación del Expediente Número 00112/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARVIN IZAGUIRRE RODRÍGUEZ quien falleció el 24 veinticuatro de diciembre de 2014, en Reynosa, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico denunciado por JUANA BERTHA IZAGUIRRE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3359.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00556/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITO GREGORIO GUERRERO MORENO, denunciado por TERESA MORENO SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3360.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 410/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA NÚÑEZ, denunciado por el C. JESÚS GARCÍA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3361.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 773/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC PEÑA JIMÉNEZ, denunciado por la C. EUGENIA JIMÉNEZ HERNANDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3362.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de mayo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 495/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIMPIA H. GÓMEZ HERRERA, promovido por los C.C. RICARDO GERARDO GÓMEZ HERRERA, ANA LAURA GÓMEZ HERRERA Y ROSA MARÍA GÓMEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3363.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0755/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL FLORES SÁNCHEZ, denunciado por la C. OFELIA TABASCO GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3364.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 103/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO GARCÍA ESTRADA, quien tuvo su

último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARÍA NATIVIDAD UVALLE LUGO hago de su conocimiento que por auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3365.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 474/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ ESTRADA, denunciado por VIRGINIA RODRÍGUEZ TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/05/2016 03:35:05 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3366.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de abril de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 496/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIRIA CHALAY GUARNEROS CARRANZA promovido por el C. VIRGILIO BARRERA CASTAÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3367.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de mayo del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RAMÍREZ, quien falleció el día veintiséis de diciembre del dos mil quince, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Salvador Allende número 228, colonia Independencia en esta ciudad y es denunciado por los HILARIA GUZMÁN ORNELAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 17 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3368.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO REYES RÍOS, denunciado por MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MARTINEZ Y CLAUDIA REYES VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3369.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 2 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NELLY PEDRAZA HERRERA, denunciado por MARÍA ESTHER MANSUR PEDRAZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/05/2016 12:26:09 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3370.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONCIO RODRÍGUEZ MUÑIZ, denunciado por JULIANA GALVÁN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3371.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; a 12 de mayo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ BERNAL, denunciado por BASILISA OVALLE ZAMORA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BASILISA OVALLE ZAMORA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3372.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de 2016, ordeno la radicación del Expediente Número 00541/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER FRANCISCO PERALTA POTT, denunciado por GUADALUPE DEL SOCORRO PERALTA POTT.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (03) tres de mayo de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3373.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 580/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD ZAMORANO HERNÁNDEZ Y BALDOMERO DELGADO GUAJARDO, denunciado por la C. ROSALINDA DELGADO ZAMORANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3374.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00799/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO JÁUREGUI AGUIRRE, denunciado por GUADALUPE VILLA VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3375.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00896/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN RODRÍGUEZ LOYA, ANDREA QUINTANILLA VÁZQUEZ, denunciado par NOHEMÍ RODRÍGUEZ QUINTANILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3376.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha 09 de mayo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de 10 Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0468/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA SÁNCHEZ JOSÉ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo Tamps., a 10 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3377.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha 22 de abril 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00473/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERIANO GONZÁLEZ CHÁVEZ, promovido por la C. FELICITAS GONZÁLEZ CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo Tamps., a 02 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3378.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha quince de abril de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00439/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO AGUIRRE PEDRAZA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo Tamps., a 21 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3379.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 443/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TRINIDAD IRACHETA ELÍAS Y MARÍA ELISA PICHARDO SEGURA, promovido por la C. JOSEFINA REYES PICHARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo Tamps., a 22 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3380.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 529/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO RÓMULO PÉREZ CID, promovido por el C. PEDRO FABIÁN PÉREZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo Tamps., a 9 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3381.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEÓN ESCOBAR SALAZAR, denunciado por REFUGIO ESCOBAR DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3382.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MARGARITA SAMPERIO URQUIJO, y denunciado por los C.C. HUMBERTO RAMÍREZ JUÁREZ, DOLORES GUADALUPE RAMÍREZ SAMPERIO, HUBERTO RAMÍREZ SAMPERIO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los vestidos días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3383.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILO NOCHEBUENA CALDERÓN, denunciado por los C.C. MA. SUSANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO, MARÍA ISABEL, PETRONILO EDER ARTURO Y EMILIANO JAVIER, todos de apellidos NOVHEBUENA GONZÁLEZ(sic).

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3384.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de febrero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA GALLEGOS SILVA, denunciado por MA. MAGDALENA DE LA GARZA GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3385.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número

00519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO Y/O ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ, Y AURORA VALERO JUÁREZ, y denunciado por la C. MA. ELVIA HERNÁNDEZ VALERO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3386.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 587/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO GARCÍA CAMARA, quien falleció el 02 dos de noviembre de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MARÍA ELENA GONE ALATORRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3387.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GUERRERO MARTINEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de enero de (2016) dos mil dieciséis, en González, Tamaulipas.- SUCESIÓN denunciada por JUAN MANUEL GUERRERO DE LA ROSA

Expediente registrado bajo el Número 00528/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3388.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Ramírez Zúñiga, denunciado por MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ GÁLVEZ Y JUAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3389.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 565/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BENITA CARRIZALES ROBLEDO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 524-A, de la calle Arquitectos del Fraccionamiento Valle de Bravo, de esta ciudad, 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 28 de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 29; AL SUR: en 17.00 metros con lote 27; AL ESTE: en 7.00 metros con lote 13; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Arquitectos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 98827, Legajo 1977, de fecha 28 de febrero del 1996, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 168093, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la

finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3390.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 874/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BERENICE VILLASANA BLANCO, la Titular de este Juzgado LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y casa habitación construida sobre él, edificado número 20, de la manzana 80, de la calle Hacienda Vista Bella número oficial 211, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 37.59 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote 5 y 6; AL SUR: 6.00 metros lineales con calle Hacienda Vista Bella; AL ESTE: 15.00 metros lineales con lote 19; AL OESTE: 15.00 metros lineales, con lote 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3855, Legajo 2-078, de fecha 14 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3391.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00168/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADELINA ROJAS SOLARES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8, manzana 1, ubicado en calle Privada Guanajuato número 714-8, de la colonia Lampasitos, de esta ciudad, con superficie de 84.00 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con lote 9; AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 7; AL ESTE: en 6.00 M.L., con propiedad privada; AL OESTE: en 6.00 M.L., con Privada Guanajuato, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 20228, Legajo 2-405, de fecha 18 de septiembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$205,000.00 (DOS CIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3392.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00612/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y casa habitación sobre el construida número 06 de la calle Circuito Laguna de Santa María, número oficial 111, de la manzana 18, del Fraccionamiento Villas Diamante primera

etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 36.86 m² (Treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) sobre una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 05; AL ESTE: en 6.00 metros, con calle Circuito la Laguna de Santa María; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 07; y AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 30 y 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7336, Legajo 2-147, de fecha 04 de julio de 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y n sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3392.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01406/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISÓFORO RANGEL MARÍN Y MARCELA HERNÁNDEZ CALDERÓN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El ubicado en calle Ciruelos número 326, identificado como lote (14) de la manzana (139), el cual tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados) del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lotes 55 y 56; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Ciruelos; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 15 y colinda con calle Palmas; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 566, Legajo 2-012, de fecha 15/01/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 177651;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se

fijó en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3393.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00206/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LÁZARO HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CRISENDA TRUJILLO ANTONIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Helena número 227, del Fraccionamiento El Progreso, de esta ciudad, descrita coma manzana 102, lote 1, superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 8.00 metros con calle Helen, AL SUR, 8.00 metros con lote 28; AL ESTE, 18.00 metros con lote 02; AL OESTE: 18.00 metros con calle Monte Olimpo, y valuado par los peritos en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorera General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3394.- Junio 2 y 8.-1v2.

ELEPHANT PRODUCTS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2016

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Caja y Bancos	87,400.00	
Clientes	0.00	
Pagos anticipados	0.00	
Deudores diversos	0.00	
Inventarios	0.00	
IVA acreditable	0.00	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		87,400.00
FIJO		
Maquinaria y equipo	0.00	
Mobiliario y eq. de oficina	0.00	
Equipo de transporte	0.00	
Equipo de computo	0.00	
Dep. acum. De activos fijos	0.00	
TOTAL ACTIVO FIJO		0.00
SUMA ACTIVO		87,400.00
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
Proveedores	0.00	
Otros pasivos a corto plazo	0.00	
Acreedores diversos	0.00	
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO		0.00
SUMA PASIVO		0.00
CAPITAL		
Capital Social	50,000.00	
Aportaciones Futuros aumentos	0.00	
Resultados de ej. Anteriores	0.00	
Resultado del ejercicio	37,400.00	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		87,400.00
SUMA CAPITAL CONTABLE		87,400.00
SUMA PASIVO + CAPITAL		87,400.00

C.P. JAVIER HINOJOSA VÁZQUEZ.- Rúbrica.
Ced. Prof: 2397128